

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70177

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

9733 Resolución de 20 de diciembre de 2019, del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Illes Balears, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio de 2018 y el informe de auditoría.

Mediante Acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio de 20 de diciembre de 2019 se aprobaron las cuentas anuales del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Illes Balears correspondientes al ejercicio de 2018.

El artículo 136.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece la obligación de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» un resumen de las cuentas anuales y de su correspondiente informe de auditoría, así como la referencia a la sede electrónica o página web en la que estén publicadas las cuentas anuales completas y su correspondiente informe de auditoría.

De otra parte, la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 10 de octubre de 2018, determina la información concreta a publicar por los Centros Asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia de conformidad con la normativa de desarrollo de dicho artículo 136.3 de la Ley General Presupuestaria.

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos del Consorcio Universitario Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Illes Balears de 13 de diciembre de 2016 de la aprobación de Estatutos en Junta Rectora, una vez aprobadas las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018 mediante acuerdo de su Junta Rectora de 20 de diciembre de 2019, resuelvo:

Primero.

Disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen de las cuentas anuales del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Illes Balears correspondientes al ejercicio de 2018 y de su informe de auditoría.

Segundo.

El acceso a las cuentas anuales completas, junto su correspondiente informe de auditoría se encuentra disponible en la página web del Consorcio:

4.1.2 Informe Definitivo Auditoría IGAE Cuentas 2018.

Palma de Mallorca, 20 de diciembre de 2019.—La Directora del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Illes Balears, Judit Vega Avelaira.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70178

(enros)

EJERCICIO 2018

I. Balance

18527 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN LES ILLES BALEARS

N° Cuentas	ACTIVO	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1	N° Cuentas	PASIVO	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
	A) Activo no corriente		1.467.437,91			A) Patrimonio neto		6.048.252,42	
206, 207, 209, (280).	I. Inmovilizado intangible		1.172.855,03		100	I. Patrimonio aportado		00'0	
	II. Inmovilizado material		294.582,88			II. Patrimonio generado		5.649.090,58	
210, (2810), (2910)	1. Terrenos		00'0		120	1. Resultados de ejercicios anteriores		5.222.167,76	
211, (2811), (2911)	2. Construcciones		00'0		129	2. Resultados de ejercicio		426.922,82	
213, (2813), (2913)	3. Bienes del patrimonio histórico		00'0		130, 131	III. Subvenciones recibidas pendientes de imputar a resultados		399.161,84	
214, 216, 217, 218, 219, (2814), (2818), (2818), (2818), (2914), (2917), (2917), (2917), (2917), (2918), (2917), (2918), (2918), (2917), (2918), (2917), (2918), (2917), (2918	4. Otro inmovilizado material		294.582,88		-	B) Pasivo no corriente		2.130,00	
230, 231, 233, 234, 237	5. Inmovilizado en curso		00'0		41	I. Provisiones a largo plazo		00,00	
252, 254, 257, 258, (298)	III. Inversiones financieras a largo plazo		00'0			II. Deudas a largo plazo		2.130,00	
	B) Activo corriente		4.643.458,98		170, 177	1. Deudas con entidades de crédito		00'0	
30, (39)	I. Existencias		104.733,43		171, 172, 173, 178	2. Otras deudas		2.130,00	
460, (490), 469, 555, 47	II.Deudores y otras cuentas a cobrar		466.230,44			C) Pasivo Corriente		60.514,47	
542, 544, 547, 548, (598)	542, 544, 547 , III. Inversiones financieras a corto plazo 548, (598)	•	00'0		58	I. Provisiones a corto plazo		00'0	
480	IV. Ajustes por periodificación		00'0			II. Deudas a corto plazo		00'0	
	V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		4.072.495,11		520, 527	 Deuda con entidades de crédito 		00'0	
277	1. Otros activos líquidos equivalentes		00'0		521, 522, 528	2. Otras deudas		00'0	
556, 570, 571	2. Tesorería		4.072.495,11		420,429, 554, 47	III. Acreedores y otras cuentas a pagar		57.754,47	
		•			485	IV. Ajustes por periodificación		2.760,00	
	TOTAL ACTIVO (A+B)		6.110.896,89			TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A		6.110.896,89	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70179

II. Cuenta de resultado económico patrimonial

EJERCICIO 2018

18527 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN LES ILLES BALEARS

N° Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
	1. Ingresos tributarios		00'0	
740	a) Tasas		00,00	
	2. Transferencias y subvenciones recibidas		1.246.033,28	
	a) Del ejercicio		1.216.335,00	
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		9.781,84	
750	a.2) transferencias		1.206.553,16	
752	a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		00,0	
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		29.698,28	
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		00'0	
	3. Ventas netas y prestaciones de servicios		486.805,83	
700, (706), (708), (709)	a) Ventas netas		157.399,87	
741, 705	b) Prestación de servicios		329.405,96	
776, 777	4. Otros ingresos de gestión ordinaria		00'0	
795	5. Excesos de provisiones		00'00	
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5)		1.732.839,11	
	6. Gastos de personal		-217.850,85	
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados		-165.883,04	
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales		-51.967,81	
(65)	7. Transferencias y subvenciones concedidas		00,0	
(600), 606, 608, 609,	8. Aprovisionamientos a) Consumo de mercaderías		-142.852,41	
(693), 793	b) Deterioro de valor de mercaderías		00'0	

(enros)

cve: BOE-A-2020-9733 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70180

II. Cuenta de resultado económico patrimonial

EJERCICIO 2018

18527 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN LES ILLES BALEARS

N° Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
	9. Otros gastos de gestión ordinaria		-835.341,01	
(62)	a) Suministros y otros servicios exteriores		-835.341,01	
(63)	b) Tributos		00'0	
(676)	c) Otros		00'0	
(89)	10. Amortización del inmovilizado		-110.548,23	
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (6+7+8+9+10)		-1.306.592,50	
	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B) 11. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero		426.246,61	
(690), (691), 790, 791	a) Deterioro de valor		00'0	
770, 771, (670), (671)	b) Bajas y enajenaciones		00'0	
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		00'0	
	12. Otras partidas no ordinarias		-416,16	
773, 778	a) Ingresos		00'0	
(678)	b) Gastos		-416,16	
	II Resultado de las operaciones no financieras (1 +11+12)		425.830,45	
762,769	13. Ingresos financieros		1.092,37	
(662), (669)	14. Gastos financieros		00'0	
797, (697), (667)	15. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		00'0	
	III Resultado de las operaciones financieras (13+14+15)		1.092,37	
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)		426.922,82	
	(+-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior			
	Resultado del ejercicio anterior ajustado			

(enros)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sec. III. Pág. 70181

(enros)

Viernes 14 de agosto de 2020

III. Resumen del estado de cambios en el patrimonio neto

III.1 Estado total de cambios en el patrimonio neto

EJERCICIO 2018

18527 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN LES ILLES BALEARS

Descripcion	Notas en Memoria	I. PATRIMONIO APORTADO	II. PATRIMONIO GENERADO	III. SUBVENCIONES RECIBIDAS	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1		00'0	5.222.167,76	428.860,12	5.651.027,88
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		00'0	00'0	00'0	00'0
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)		00'0	5.222.167,76	428.860,12	5.651.027,88
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N		00'0	426.922,82	-29.698,28	397.224,54
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		00'0	426.922,82	00'0	426.922,82
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias		00'0	00'0	00'0	00'0
3. Otras variaciones del patrimonio neto		00'0	00'0	-29.698,28	-29.698,28
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)		00'0	5.649.090,58	399.161,84	6.048.252,42





Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70182

IV. Estado de flujos de efectivo

EJERCICIO 2018

18527 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN LES ILLES BALEARS

DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN	Moniona		
A) Cobros:		1.704.963,20	
1. Ingresos tributarios		0,00	
2. Transferencias y subvenciones recibidas		1.216.335,00	
3. Ventas netas y prestaciones de servicios		486.805,83	
4. Intereses cobrados		1.092,37	
5. Otros Cobros		730,00	
B) Pagos		1.307.297,22	
6. Gastos de personal		217.850,85	
7. Transferencias y subvenciones concedidas		0,00	
8. Aprovisamientos		111.189,56	
9. Otros gastos de gestión		835.341,01	
10. Intereses pagados		0,00	
11. Otros pagos		142.915,80	
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		397.665,98	
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros:		0,00	
Venta de inversiones reales		0,00	
2. Otros cobros de las actividades de inversión		0,00	
D) Pagos:		30.058,10	
3. Compra de inversiones reales		30.058,10	
4. Otros pagos de las actividades de inversión		0,00	
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		-30.058,10	
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio:		0,00	
Aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	
F) Cobros por emisión de pasivos financieros:		0,00	
2. Préstamos recibidos		0,00	
3. Otras deudas		0,00	
G) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		120,00	
4. Préstamos recibidos		0,00	
5. Otras deudas		120,00	
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E+F-G)		-120,00	
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		0,00	
J) Pagos pendientes de aplicación		0,00	
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		0,00	
V. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV)		367.487,88	
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		3.705.007,23	
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		4.072.495,11	

cve: BOE-A-2020-9733 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 219



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70183

MEMORIA

NOTA 1. Organización y Actividad

El Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, LES ILLES BALEARS, con sede en Palma fue creado el día 1 de diciembre de 1997 (BOE 31 de enero de 1978).

Se rige por la siguiente normativa.

1. Normativa General

- Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común (Modificada por la Ley 4/1999 de 19 de Enero). (LRJ-PAC)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 47/2003 de 3 de Noviembre, General Presupuestaria. (LGP)
- Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. (LGS)
- Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, Patrimonio de las Administraciones Públicas. (LPAP)
- Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público. (LCSP)
- Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Resolución de 19 de Enero de 2009, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica establecida por la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de abril de 2001.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de Abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública
- Resolución de 28 de Julio de 2011, de la Intervención General de la Administracion del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

2. <u>Normativa Específica</u>

- 1 Reglamento de Administración Electrónica de la UNED (2017)
- 1 Perfil del profesorado tutor Centro Asociado de Baleares (2017)
- 1 Autoinforme del profesorado tutor Centro Asociado de Baleares (2017)
- 1 Sistema selección profesorado tutor sustituto Centro Asociado de Baleares
- (2017)
- 1 Ficheros de datos de carácter personal Centro Asociado de Baleares (2013,
- modificado y ampliado 2015 y 2017)
- 1 Reglamento de Campus Territoriales de la Universidad Nacional de Educación a
- Distancia (2016)
- l Reglamento de la biblioteca de la UNED (2016)
- 1 Estatuto del profesor tutor de la UNED (2013, modificado 2014 y 2016)
- 1 Ley Orgánica de Universidades (2001, modificada en 2007 y 2015)
- 1 Estatutos del Consorcio Universitario Centro Asociado de Baleares (2015)
- 1 Modalidades tutorías en los Grados (2012, modificado 2014)
- 1 Reglamento de representación de estudiantes (2014)
- 1 Reglamento de selección del profesorado tutor de la UNED, de concesión y



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70184

- revocación de la venia docendi y vinculación con los Centros Asociados (2011,
- modificado 2012, 2014)
- 1 Reglamento de pruebas presenciales (2011, modificado 2012 y 2013)
- 1 Convenio colectivo PAS de la UNED (2009, modificado 2013)
- 1 Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de Les Illes
- Balears (2012)
- 1 Estatutos de la UNED (2011)
- 1 Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario
- (2007)
- Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia
 - 1 Creación del Centro Asociado (1977)

La actividad principal es la de impartir enseñanza universitaria, como Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, desarrollando también otras actividades, como la venta a los alumnos de material didáctico y tasas por cursos de enseñanza no reglada (Extensión Universitaria, Cursos de verano, CUID, Cursos (0).

La fuente principal de financiación son las transferencias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el Consell de Mallorca, el Consell de Menorca, el Consell d'Eivissa, los recursos propios generados por el Centro Asociado.

El Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears, cuya sede está en Palma de Mallorca, ejerce sus actividades en todo el territorio de la Comunidad Autónoma a través de sus Aulas en Menorca e Ibiza.

El ejercicio económico se identifica con el año natural.

El Centro Asociado de Illes Balears de la UNED tiene abiertos a Inspección fiscal los últimos cuatro ejercicios para los principales impuestos que le son de aplicación.

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley de Impuesto sobre Sociedades, el centro no tributa por este impuesto por tener la consideración de entidad exenta.

El Centro retiene, por cuenta de la Hacienda Pública, el IRPF por las retribuciones al personal empleado, por las becas de docencia que concede, por el personal en prácticas de alternancia, así como otro personal como conferenciantes, derechos autor, y otro personal que presta servicios al Centro.

De acuerdo con la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido la actividad empresarial ejercitada por el Centro de venta de libros está sujeta al Impuesto. El Centro liquida el Impuesto deduciéndose las cuotas soportadas en la liquidación de los mismos.

A 31 de Diciembre de 2018, el Centro Asociado de Illes Balears está al corriente con las obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social. El detalle de las Administraciones Públicas es el siguiente a 31/12/2018:

Concepto		Importe
Hacienda Púb. deudora por IVA		0,00
Organismos Seg. Soc. deudores		0,00
	Total	0,00

Concepto		Importe
Hacienda Púb. acreedora por IVA		749,81
Hacienda Púb. acreedora por retenciones		41.219,15
Organismos Seg.Soc. acreedores		5.234,39
	Total	47.203,35





Núm. 219 Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70185

PATRONAT CONSORCI UNIVERSITARI CENTRE DE LA UNED DE LES ILLES BALEARS

PRESIDENTA

Maite Salord Ripoll. Presidenta del Consell de Menorca/ David Ribas Ribas. Conseller executiu del departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut. Consell d'Eivissa

VICEPRESIDENTS

Viviana de Sans Trotta. Vicepresidenta primera i Consellera executiva del departament de Transparència, Participació, Bon Govern, TIC, Treball i Formació. Consell d'Eivissa

Francesc Miralles Mascaró. Vicepresident primer i Conseller executiu de Cultura, Patrimoni i Esports. Consell de Mallorca

VOCALS

Miquel Àngel Maria Ballester. Conseller executiu cap del Departament de Cultura i Educació. Consell de Menorca Antoni Ferrer Rotger. Director Insular de Cultura i Patrimoni. Consell de Menorca

Miguel Alejandro Vericad Marcuello. Conseller executiu del departament de Medi Ambient, Habitatge i Medi Rural i Marí. Consell d'Eivissa.

Maria Roser García Borrás. Consellera Electa Consell de Mallorca

Apol·lònia Miralles Ximena. Consellera Electa Consell de Mallorca

Rafel M. Creus Oliver. Director Insular de Cultura. Consell de Mallorca/Sr. Francesc Ramis Oliver. Secretari tècnic del Departament de Cultura, Patrimoni i Esports del Consell de Mallorca.

Alejandro Tiana. Rector Magnífico de la UNED

Tomás Fernández. Vicerector de Centres Associats de la UNED

Beatriz Badorrey. Secretaria General de la UNED/Almudena Rodríguez Moya. Secretaria General de la UNED

Miguel Ángel Vázquez. Director del CA UNED de Les Illes Balears

Ma Esperanza Pons. Secretaria del CA UNED de les Illes Balears.

Isabel Corina Maciel. Coordinadora del CA UNED de Les Illes Balears-Eivissa

Joaquim Gamero. Coordinador del CA UNED de Les Illes Balears-Mallorca

Santiago Oliver. Representant de Professors Tutors del CA UNED de les Illes Balears

Eugenia López. Representant del Personal d'Administració i Serveis del CA UNED de les Illes Balears

Isabel Rodríguez. Delegada d'Alumnes del CA UNED de les Illes Balears





Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70186

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, OFERTA DE SERVICIOS Y PROTECCIÓN DE DATOS.

- Relación de puestos de trabajo

a) Dirección del Centro Asociado

Persona que ejerce como Director del Centro Asociado

Las funciones, características y requisitos para su desempeño están establecidos en los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Baleares (12 de mayo de 2015); Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Baleares aprobado por Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2012.

Persona que ejerce como Secretario del Centro Asociado

Las funciones, características y requisitos para su desempeño están establecidos en los Estatutos de la Universidad Nacional de educación a Distancia, Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Baleares (12 de mayo de 2015), Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Baleares aprobado por Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2012. Actualmente asume además las funciones de Coordinador Académico del Centro y Coordinadora del Aula de Menorca.

Persona que ejerce como Coordinador del Centro Asociado en Mallorca

Las funciones, características y requisitos para su desempeño están establecidos en los Estatutos de la Universidad Nacional de educación a Distancia, Convenio y Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Baleares (12 de mayo de 2015), Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Baleares aprobado por Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2012. Actualmente asume las funciones de Coordinador de Comunicación e Imagen con el exterior y las actuaciones específicas indicadas por el Director.

Persona que ejerce como Coordinador del Aula del Centro Asociado en Ibiza

Las funciones, características y requisitos para su desempeño están establecidos en los Estatutos de la Universidad Nacional de educación a Distancia; Convenio y Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Baleares (12 de mayo de 2015); Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Baleares aprobado por Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2012. Actualmente asume además las funciones de Coordinador Académico del Centro.

b) Profesorado

Personas que ejercen como Profesores Tutores del Centro Asociado

Las funciones, características y requisitos para su desempeño están establecidos en los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; Real decreto 2005/1986 de 25 de septiembre, sobre Régimen Tutorial de los Centros Asociados a la UNED; Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Baleares (12 de mayo de 2015); Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Baleares aprobado por Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2012; Estatuto del Profesor Tutor de la UNED aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2013 (modificado por Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2014 y 4 de octubre de 2016) y por el BICI nº 22 (Anexo II) de 26 de marzo de 2009, sobre la normativa interna de la UNED del EEES. En el docu

mento PERFIL DEL ROL DEL PROFESORADO TUTOR 2017-2018, se detallan: responsabilidades, funciones principales, tareas subordinadas, competencias genéricas y asociadas, conocimientos, destrezas y habilidades, indicadores de rendimiento y evaluación.

sve: BOE-A-2020-9733 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 219





Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70187

c) Personal de Administración y de Servicios

Para prestar apoyo administrativo y de servicios según los sectores de la actividad, el Centro Asociado cuenta con personal cualificado suficiente según los tipos que se presentan en la sección de Administración y Servicios del organigrama del "Personal de Centros Asociados de la UNED".

La organización del PAS de Centro Asociado de la UNED que aquí se expone cumple con los siguientes requisitos: simple (reducido número de elementos diferenciadores), eficaz (garantiza el cumplimiento de todo tipo de actividad), eficiente (garantiza el cumplimiento al menor coste), flexible (fácil adaptación a la misma de cualesquiera otras vigentes), idónea (adecuación de la denominación del puesto a la función, lo que refuerza el carácter de profesionalidad y de especificidad), vertebrada (facilita la integración de la gestión en sí y con la coordinación y la dirección), homogénea (al ser los tipos de actividad una constante en los centros asociados).

En este documento se recoge la definición de todos los puestos de trabajo del PAS con el objeto de facilitar el trabajo al personal no docente y su evaluación de desempeño.

Se relacionan a continuación los puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios que desarrollan su labor en el centro asociado y en sus aulas, así como las funciones que desempeñan aquellas personas responsables de algunos servicios y que no forman parte del PAS:

- Gestor económico
- Gestor de administración / Secretaria dirección
- Gestor administrativo
- Gestor de administración y servicios de aula
- Gestor de biblioteca
- Gestor de librería

Se especifican a continuación la titulación mínima requerida para el puesto y las funciones generales que corresponden a cada uno de estos puestos:

GESTOR ECONÓMICO (Titulación mínima diplomado o equivalente) FUNCIONES GENERALES:

- Apoyo administrativo a la Dirección en su labor de organización, gestión y control de la actividad económica y presupuestaria del Centro.
- Gestión de nóminas y Seguros Sociales del Personal del Centro Asociado y Aulas .
- 1 En coordinación con el Gestor Administrativo externo contratado.
- 2 En coordinación con el Asesor fiscal externo contratado.
- Gestión de becas de profesorado tutor, colaboradores y pagos a ponentes y/ o conferenciantes.
- Gestión de la contratación del Centro Asociado y Aulas, bajo las directrices de los Acuerdos del Órgano Rector y de la Dirección del Centro.
- Gestión de las obligaciones fiscales del Centro Asociado y Aulas ².
- Justificación de subvenciones recibidas.
- Gestión de pagos a terceros previa orden y autorización de la Dirección del Centro.
- Tramitación de los documentos y realización de las tareas administrativas relacionadas con la actividad económica del Centro y Aulas.
- Ejecución de programas contables.
- Registro de facturas.
- Inventarios y amortizaciones. Altas y bajas.
- Gestión del Inventario del Centro Asociado y Aulas.
- Elaboración, con la Dirección del Centro, de la Liquidación y Cuentas anuales.
- Colaboración con las Auditorías que está sujeto el Centro y Aulas.
- Cualesquiera otras relacionadas con la gestión económica del Centro y Aulas.

GESTOR DE ADMINISTRACIÓN/SECRETARIA DIRECCIÓN (titulación mínima Formación profesional de Grado superior o equivalente)

FUNCIONES GENERALES:

- Tramitación de documentos y realización de las tareas administrativas encomendadas por la Dirección del Centro.
- Distribución, coordinación y supervisión de las tareas administrativas de la Secretaría.
- Organización del archivo administrativo.
- Gestión de la correspondencia de Secretaria.
- Tramitación de compras, autorizaciones, petición de presupuestos

cve: BOE-A-2020-9733 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 219



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70188

- Registro y compulsas de documentos.
- Trámites relativos al personal administrativo.
- Colaborar con la Dirección del Centro en la tramitación de las subvenciones y los convenios.
- Colaborar con la dirección del Centro en la elaboración de los horarios de las clases tutorías.
- Trasladar a la página WEB del Centro la información relativa incidencias de las clases tutorías y enlaces de grabaciones de las clases tutorías.
- -Tramitación a INTECCA de las conexiones de Videoconferencia (streaming) de las clases tutorías y de las actividades formativas, y colaborar en su seguimiento, cuando proceda.
- Tramitación de expedientes de compras del Centro.
- Actualización y mantenimiento de archivos de secretaria.
- Conocimiento y difusión en el Centro de la información emanada de la Sede Central.
- Apoyar cuando sea preciso la atención e información al público: personal, telefónicamente y por correo electrónico.
- Cualesquiera otras relacionadas con la gestión de la administración del Centro.
- Custodia, organización, archivo y clasificación de la documentación, correspondencia y correo electrónico dirigida u originada en la Dirección y la Secretaría del Centro.
- Recepción y distribución del correo postal y electrónico dirigido a la Dirección.
- Llevar la agenda de dirección.
- Pasar y gestionar la documentación a entidades (subvenciones, convenios, protección de datos, etc.).
- Relación administrativa del Centro con la Sede Central.
- Apoyo a la Dirección en lo relativo a permisos y ausencia del profesorado tutor.
- Gestión documentación de mantenimiento y revisiones.
- Gestión documentación de Protección de Datos y Seguridad Informática.
- Responsabilizarse de la puntual gestión de convocatorias de los Órganos Colegiados.

GESTOR ADMINISTRATIVO (titulación mínima Formación profesional de Grado medio o equivalente) FUNCIONES GENERALES:

- Tramitación de documentos y realización de las tareas administrativas encomendadas por la Dirección del Centro.
- Apoyo administrativo a la gestión de archivos, documentos, registros, certificaciones y cualquier documentación del Centro Asociado.
- Control y tratamiento de los datos de los estudiantes en la aplicación informática de gestión de estudiantes.
- Información y tramitación de documentos y realización de tareas administrativas relacionadas con los estudiantes
- Tramitación y registro de compras del Centro.
- Trasladar a la página WEB del Centro la información relativa incidencias de las clases tutorías y enlaces de grabaciones de las clases tutorías.
- Colaborar con el profesorado tutor de prácticas profesionales la incorporación de datos en la aplicación qdocente prácticas.
- Apoyo administrativo a la gestión de las Pruebas Presenciales.
- Gestionar el apoyo logístico de las actividades de Extensión Universitaria y de Cursos de Verano.
- Tramitación a INTECCA de las conexiones de Videoconferencia (streaming) de las clases tutorías y de las actividades formativas, y colaborar en su seguimiento cuando proceda.
- Colaborar con la persona de Gestión de Administración en la gestión de documentación de mantenimiento y revisiones.
- Preparación y envío de correspondencia, reprografía y cualesquiera otros necesarios para el proceso de matriculación e información general.
- Tramitación de la correspondencia con estudiantes y profesorado tutor sobre asignaturas.
- Tramitación del Registro de entrada y salida de documentación del Centro.
- Expedición del carnet de estudiante.
- Atención e información al público: personal, telefónicamente y por correo electrónico.
- Cualesquiera otras funciones administrativas de apoyo al Gestor de Administración.

GESTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE AULA (titulación mínima Formación profesional de Grado medio o equivalente)

FUNCIONES GENERALES:

- Apoyo administrativo al Coordinador del Aula.
- Tramitación de documentos y realización de las tareas administrativas encomendadas por la Dirección del Centro.
- Organización del archivo administrativo del Aula.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70189

- Gestión de la correspondencia "info" y de Secretaría del Aula.
- Tramitación de compras, autorizaciones, petición de presupuestos bajo la supervisión de la Dirección del Centro
- Registro y compulsas de documentos en el Aula.
- Trasladar a la página WEB del Centro la información relativa incidencias de las clases tutorías y enlaces de grabaciones de las clases tutorías del Aula.
- Colaborar con el profesorado tutor de prácticas profesionales la incorporación de datos en la aplicación qdocente prácticas.
- Apoyo administrativo a la gestión de las Pruebas Presenciales.
- Actualización y mantenimiento de archivos de secretaría del Aula.
- Conocimiento y difusión en el Aula de la información emanada de la Sede Central y/o del Centro Asociado.
- Gestión de la librería del Aula en coordinación con la librería del Centro Asociado.
- Cualesquiera otras relacionadas con la gestión de la administración del Aula.
- Control y tratamiento de los datos de los alumnos en la aplicación informática de gestión de estudiantes.
- Información y tramitación de documentos y realización de tareas administrativas relacionadas con los estudiantes
- Apoyo administrativo a la gestión de la Dirección del Centro.
- Preparación y envío de correspondencia, reprografía y cualesquiera otros necesarios para el proceso de matriculación e información general.
- -Colaboración con la Secretaría del Centro.
- Tramitación de la correspondencia con estudiantes y tutores sobre asignaturas impartidas en el Aula.
- Atención e información al público: personal, telefónicamente y por correo electrónico.
- Cualesquiera otras funciones administrativas de apoyo a la dirección del Centro.
- Recepción y distribución del correo postal y electrónico dirigido a la Coordinación del Aula.
- Relación administrativa del Aula con el Centro.
- Apoyo al Coordinador del Aula en lo relativo a permisos y ausencia de tutores.
- Apoyo a las actividades docentes y de extensión cultural.
- Supervisión y control de los materiales de apoyo a la docencia.
- Informar al Coordinador del Aula de averías y gestionar el arreglo.
- Colaboración en material necesario para las tutorías y del Aula en general
- Gestión postal y paquetería.
- Apertura y cierre de las dependencias del Aula.
- Tramitación de documentos y realización de las tareas administrativas relacionadas con los tutores.
- Apoyo Administrativo en las tareas administrativas relacionadas con las actividades académicas.
- Informar sobre las actividades relacionadas con estudiantes y profesores tutores que debe ser incluidas en la página Web del Centro.
- Apoyo Administrativo en las tareas administrativas relacionadas con las actividades de extensión universitaria., formación continua y desarrollo cultural.
- Gestión de matrícula.
- Asegurar el correcto funcionamiento de la red y equipos informáticos del Aula (Diagnóstico de averías o dar parte de las mismas).
- Tramitación de solicitud de instalación de programas y aplicaciones informáticas.
- Atención a los profesores-tutores con relación al material informático que se necesite para la función tutorial.
- Apoyo técnico funcional en las Videoconferencias y herramienta AVIP.
- Tramitación y registro de compras del Centro.
- Gestión documentación de mantenimiento y revisiones del Aula.

GESTOR DE BIBLIOTECA (Titulación mínima diplomado o equivalente) FUNCIONES GENERALES:

- Gestión y mantenimiento de colecciones bibliográficas (selección, adquisición, recuentos, expurgos, etc.).
- Catalogación y clasificación de los fondos bibliográficos y documentos en cualquier soporte.
- Mantenimiento y actualización de bases de dato bibliográficas y catálogos.
- Atención a usuarios.
- Atención préstamo interbibliotecario.
- Organización de servicios a usuarios.
- Información bibliográfica.
- Búsquedas bibliográficas en bases de datos.
- Gestión y atención en los servicios de información general y bibliográfica, servicios de acceso al documento, servicios automatizados y recursos y servicios electrónicos de la biblioteca.
- Formación de usuarios.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70190

- Elaboración de materiales de difusión de la biblioteca y sus servicios (guías, etc)
- Elaboración de informes técnicos y estadísticas.
- Cuidar el cumplimiento de la normativa de préstamos y de comportamiento.
- Colaborar con la Biblioteca de la Sede Central, asistencia reuniones de forma virtual, etc.
- Información bibliográfica básica.
- En general, cualesquiera otras relacionada con la actividad de la biblioteca.

GESTOR DE LIBRERÍA (titulación mínima Formación profesional de Grado medio o equivalente) FUNCIONES GENERALES

- Colabora en la planificación de la adquisición de material académico para su venta, tanto al principio como a lo largo de cada curso académico.
- Compra de material académico.
- Organización y control del stock de librería.
- Actualización de los libros incorporados en la web de librería.
- Información y venta al público presencial.
- Gestión de los pedidos online mediante la web de librería.
- Atención al formulario de la web de librería "Servicio de atención al cliente".
- Gestión de los envíos a domicilio de los pedidos online.
- Control de la contabilidad relativa a la librería.
- Cumplimentar cuestionarios e informes relativos al servicio de librería.
- Colaborar en la estrategia publicitaria de la librería.
- Apoyo a las actividades de biblioteca.
- En general, cualesquiera otras relacionada con la actividad de la librería.
- Apoyo puntual en caso de necesidad al resto de actividades del Centro Asociado.

d) Colaboradores que ejercen las funciones de Coordinador Tecnológico del Centro y de S. Informáticos (Titulación de formación profesional superior)

Las funciones, características y requisitos para su desempeño están establecidos en los Estatutos de la Universidad Nacional de educación a Distancia; Convenio y Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Baleares (12 de mayo de 2015); Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Baleares aprobado por Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2012.

e) Colaborador que ejerce la función de Coordinador de Riesgos laborales, Emergencias e Instalaciones y Obras del Centro (Titulación Ingeniero Industrial superior)

Las funciones, características y requisitos para su desempeño están establecidos en los Estatutos de la Universidad Nacional de educación a Distancia; Convenio y Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Baleares (12 de mayo de 2015); Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Baleares aprobado por Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2012. Todas las funciones establecidas por la legislación vigente de acuerdo con las actuaciones encargadas por razón de su cargo.

f) Colaboradores que ejercen las funciones de atención a las clases tutorías virtuales, cursos formativos virtuales y librería online.

Las funciones, características y requisitos para su desempeño están establecidos en los Estatutos de la Universidad Nacional de educación a Distancia; Convenio y Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Baleares (12 de mayo de 2015); Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Baleares aprobado por Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2012.

-Oferta de Servicios

Tareas de Información al Público (INFORMACIÓN) dentro de la actividad del PAS, Colaboradores y Dirección del Centro.

A. Conocimiento de la Institución

a) Oferta educativa



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70191

- Las enseñanzas regladas:

Grados, Licenciaturas, Diplomaturas, Ingenierías e Ingenierías Técnicas.

Curso de Acceso para Mayores de 25 años y para Mayores de 45 años. Prueba libre.

Planes de estudio.

Titulaciones previas necesarias para cursar estudios universitarios.

Convalidaciones. Homologaciones. Adaptaciones. Reconocimiento de créditos.

Cursos Virtuales. Clases tutorías a la carta: presenciales, en directo y en diferido por Internet.

Pruebas presenciales (Reglamento y V

alija Virtual). Calificaciones. Revisión de Exámenes. Reclamaciones.

Tercer Ciclo (Doctorado).

Nuevos títulos de Grado: asignaturas de formación básica, obligatorias y optativas; 6 créditos ECTS de una optativa sustituible por cursos de Extensión Universitaria y del CUID.

Aulas AVIP tecnológicas y plataforma de aprendizaje aLF.

- La Educación Permanente:

Másteres Oficiales.

Programa de Especialización (Máster, Experto y Especialista Universitario).

Programas Modulares.

Programa de Formación del Área de la Salud.

Programa de Formación del Profesorado y Formación Continua.

Programa de enseñanza Abierta.

Programa de Desarrollo Profesional.

Centro Universitario de Idiomas a Distancia, CUID, (homologaciones EOI).

Cursos de Extensión Universitaria.

Cursos de Verano.

Cursos Senior.

Cursos 0.

- El material didáctico:

Programas

Guías Didácticas

Guías de estudio

Adendas

Pruebas de Evaluación a Distancia (PED)

Unidades Didácticas

Material publicado por editoriales privadas.

b) Estructura de la Universidad:

Órganos de Gobierno (Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro).

Facultades y Escuelas. Departamentos.

Gerencia. Vicegerencias. Departamentos. Servicios. Secciones y Negociados.

B. Canales de Información

Las distintas guías (General, Enseñanzas Regladas y Enseñanzas no Regladas, Medios Impresos y Audiovisuales).

Página WEB del Centro Asociado (bilingüe).

El Portal WEB de la UNED.

Emisiones de Radio.

Televisión educativa.

Boletín Interno de Coordinación Informativa en formato electrónico (BICI).

Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE).

Comunidades de la Plataforma Alf: servicios de información.

Aulas AVIP v AVIP+.

INTECCA.

C. Procedimientos

Admisión (formato electrónico).

Traslados de Expediente y certificaciones (impreso K).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70°

Secretaría virtual.

Matrícula en CAD, Grados, Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías (sólo Internet en el Portal Web UNED)

Matrícula en Programas de Educación Permanente (Portal Web de la UNED).

Matrícula CUID (Portal Web de la UNED).

Matrícula cursos de Verano, de Extensión Universitaria y Cursos 0 (programa WEBEX)

Secretaría Virtual (admisiones, calificaciones, consulta expediente, estado de la solicitud de beca, estado de la solicitud de título y el estado de su matrícula, domiciliación pago SEPA, cursos virtuales).

Anulaciones y modificaciones de matrícula.

Acceso Unión Europea (Portal Web de la UNED).

D. La atención al público

Información Presencial (bilingüe, en ambas lenguas oficiales de la Comunidad autónoma).

Información Telefónica (bilingüe, en ambas lenguas oficiales de la Comunidad autónoma).

Información COIE (bilingüe, en ambas lenguas oficiales de la Comunidad autónoma).

Información mediante el correo electrónico institucional del Centro Asociado (bilingüe, en ambas lenguas oficiales de la Comunidad autónoma).

Información a través de los Centros Universitarios de los Ayuntamientos (reuniones anuales).

E. La atención al Estudiante

Plan de acogida para nuevos estudiantes.

Jornadas informativas síncronas y asíncronas para nuevos estudiantes del Curso de Acceso y de estudios universitarios (julio, agosto y septiembre).

Jornadas formativas de utilización de las aulas AVIP y plataforma aLF.

Información específica de procedimientos.

Resolución de consultas.

Atención de quejas y reclamaciones.

Defensor del estudiante.

-Protección de Datos.

A. Aspectos relativos al fichero PERLIB.

Identificador: 2082390051

Nombre: PERLIB

Descripción: La gestión administrativa y económica de los profesores tutores, colaboradores docentes y formativos, delegados de estudiantes, personal administrativo y de servicios, personal colaborador y personal becario.

a) La identificación del fíchero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos. PERLIB.

Gestión administrativa y económica de los profesores tutores, colaboradores docentes y formativos, delegados de estudiantes, personal administrativo y de servicios, personal colaborador y personal becario. Uso: convocatorias, gratificaciones, dietas, nóminas, gestión tributaria y de recaudación, y cualquier otro uso directamente relacionado con la gestión interna del personal del Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears.

b) El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia. Personas que desarrollan la actividad docente y/o formativa, personas representantes de estudiantes, personas que desarrollan la actividad administrativa y de servicios, personas que desarrollan la actividad de colaborar en el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears. Información aportada por el personal recogida en formularios, transmisión electrónica de datos/Internet.

Verificable en https://www.boe.es BOE-A-2020-9733

Matrícula en Doctorado (Portal Web de la UNED).

Revisión de Matrícula. Reparos.

Becas / Fondo Social.

Convalidaciones y Reconocimientos de créditos (ECTS, plazos y documentación).

Matrícula de selectividad: LOGSE y Estudios Convalidables (Portal Web de la UNED). .



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70193

c) La estructura básica del fíchero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

Datos de características personales: Fecha de nacimiento, Lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad. Datos académicos y profesionales que se incluirán: Formación y Titulaciones.

Datos económicos: Datos bancarios. Sistema de tratamiento: Mixto

- d) Las comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: UNED (art. 11.2c) de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- e) Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No están previstas.
- f) Los órganos responsables del fichero (Responsable de tratamiento): Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en les Illes Balears.
- g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad de los datos: Registro del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en les Illes Balears, situado en Camí Roig s/n, 07009 de Palma (Polígon Son Castelló-Sa Indioteria).
- h) El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del RD 1720/2007 de 21 de diciembre: Básico. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- i) Licitud del tratamiento: RGPD. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Administrador/Responsable del fichero (Persona designada para conceder, alterar, o anular el acceso autorizado a los datos): Director del CA, Miguel Ángel Vázquez. En ausencia del Director del CA, la Secretaria del CA asume sus funciones por delegación. Secretaria del CA (acceso en papel):

Esperanza Pons, Responsable del Registro, por delegación asume la administración del Registro la persona Gestor administración, Ana Buenaventura.

Encargada del tratamiento del fichero (acceso informatizado y en papel):

Gestor económico, Consuelo Gómez.

Responsable informático del fichero (acceso informatizado): Xisco Coll.

Personas autorizadas a acceder a la información del fichero, además de todos los encargados y responsables citados hasta ahora:

Coordinador del CA en Mallorca (acceso en papel): Joaquim Gamero.

Coordinador de la Extensión del CA en Ibiza (acceso en papel): Isabel Maciel.

Personal administrativo (acceso en papel): Ana Buenaventura, Eugenia López, Catalina Marí, Margarita Peña. Personal colaborador (acceso informatizado en presencia de la persona responsable de la gestión y tratamiento del fichero, acceso en papel): Inmaculada Palma, Yasmina Martínez.

Empresa de terceros autorizados a acceder a datos del fichero: gestor de nóminas, asesor fiscal, auditor, salud laboral.

Fecha de actualización: 01-02-2019

B. Aspectos relativos al fichero EMPLIB.

Identificador: 2082390049

Nombre: EMPLIB



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70194

Descripción: La gestión de régimen económico y financiero. Gestión económica con terceros, gestión tributaria y de recaudación.

- a) La identificación de fíchero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos: EMPLIB. La gestión de régimen económico y financiero. Gestión económica con terceros, gestión tributaria y de recaudación.
- b) El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia: Personas físicas o jurídicas colaboradoras. Procedencia y procedimiento de recogida de datos: Información aportada por los correspondientes responsables recogida en formularios, transmisión electrónica de datos/Internet.
- c) La estructura básica del fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

Datos de carácter identificativo: NIF/CIF, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono. Datos de carácter económico: Datos bancarios.

Sistema de tratamiento: Mixto

- d) Las comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: UNED (art. 11.2c) de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- e) Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No están previstas.
- f) Los órganos responsables del fichero (Responsable de tratamiento): Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en les Illes Balears.
- g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad de los datos: Registro del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en les Illes Balears, situado en Camí Roig s/n, 07009 de Palma (Polígon Son Castelló-Sa Indioteria).
- h) El nivel Básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del RD 1720/2007 de 21 de diciembre: Básico. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- i) Licitud del tratamiento: RGPD. 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Administrador/Responsable del fichero (Persona designada para conceder, alterar, o anular el acceso autorizado a los datos): Director del CA, Miguel Ángel Vázquez. En ausencia del Director del CA, la Secretaria del CA asume sus funciones por delegación. Secretaria del CA (acceso en papel): Esperanza Pons, Responsable del Registro, por delegación asume la administración del Registro la persona Gestor de administración del CA, Ana Buenaventura.

Encargado del tratamiento del fichero (acceso informatizado y en papel): gestor económico, Consuelo Gomez. Responsable informático del fichero (acceso informatizado): Xisco Coll

Personas autorizadas a acceder a la información del fichero, además de todos los encargados y responsables citados hasta ahora:

Persona Coordinadora del CA en Mallorca (acceso en papel): Joaquim Gamero.

Persona Coordinadora de la Extensión de CA en Ibiza (acceso en papel): Isabel Maciel.

Personal administrativo (acceso en papel): Ana Buenaventura, Eugenia López, Catalina Marí, Margarita Peña. Personal ayudante (acceso informatizado en presencia de la persona responsable de la gestión y tratamiento del fíchero, acceso en papel): Inmaculada Palma, Yasmina Martínez.

Empresa de terceros autorizados a acceder a datos del fichero: asesor fiscal, auditor.

Fecha de actualización: 01-02-2019



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70195

C. Aspectos relativos al fichero ESTULIB

Identificador: 2082390050 **Nombre:** ESTULIB

Descripción: La gestión de las personas que realizan cursos de extensión universitaria, cursos de verano, Cursos 0, Cursos Senior, otras actividades formativas y actividades culturales, la difusión de actividades de educación permanente organizadas por el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears.

- a) La identificación del fíchero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos: ESTULIB. La gestión de las personas que realizan cursos de extensión universitaria, cursos de verano, Cursos 0, Cursos Senior, otras actividades formativas y actividades culturales, la difusión de actividades de educación permanente organizadas por el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears. Uso: Enseñanzas no Regladas.
- b) El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia: Personas que se matriculen en las actividades organizadas por el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears. Información aportada por las personas que se matriculan, recogida en formularios, transmisión electrónica de datos/Internet.
- c) La estructura básica de fíchero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en organización: Datos de carácter identificativo: NIF/NIE/Pasaporte, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

Datos de características personales: Fecha de nacimiento, Lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad. Datos académicos: Nivel de estudios, estudios realizados y estudios que cursa (si procede)

Datos profesionales: Situación laboral, sector de producción, profesión.

Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

- d) Las comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: UNED (art. 11.2c) de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- e) Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No están previstas.
- f) Los órganos responsables del fichero (Responsable de tratamiento): Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en les Illes Balears.
- g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad de los datos: Registro del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en les Illes Balears, situado en Camí Roig s/n, 07009 de Palma (Polígon Son Castelló-Sa Indioteria).
- h) El nivel Básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del RD 1720/2007 de 21 de diciembre: Básico. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- i) Licitud del tratamiento: RGPD. 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Administrador/Responsable del fichero (Persona designada para conceder, alterar, o anular el acceso autorizado a los datos): Director del CA, Miguel Ángel Vázquez. En ausencia del Director del CA, la Secretaria del CA asume sus funciones por delegación. Secretaria del CA: Esperanza Pons, Responsable del Registro, por delegación asume la administración del Registro l la persona Gestor de administración del CA, Ana Buenaventura.

Persona Encargada del tratamiento del fichero (acceso informatizado): Ana Buenaventura Responsable informático del fichero (acceso informatizado): Xisco Coll



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70196

Personas autorizadas a acceder a la información del fíchero, además de todas las personas citadas hasta ahora:

Coordinador del CA en Mallorca: Joaquim Gamero

Coordinador de la Extensión de CA en Ibiza: Isabel Maciel

Personal administrativo y colaborador: Eugenia López, Arturo González, Inmaculada Palma, Yasmina Martínez,

Catalina Marí, Margarita Peña, Belén Alicio, Ma Dolores Pons Alonso.

Empresa de terceros autorizados a acceder a datos del fichero: No hay.

Fecha de actualización: 01-02-2019

D. Aspectos relativos al fichero LIBRERIAVIRTUALLIB

Identificador: 2151140005 Nombre: LIBRERIAVIRUALLIB

Descripción: La gestión de las personas que realizan pedidos y compras online en la librería virtual del Centro

Asociado de la UNED de Les Illes Balears.

- a) La identificación del fíchero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos: LIBRERIAVIRTUALLIB. La gestión de las personas que realizan pedidos y compras online en la librería virtual del Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears. Uso: venta de libros.
- b) El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia: Personas que realizan pedidos y compras online en el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears. Información aportada por las personas que cumplimentan el formulario online, transmisión electrónica de datos/Internet.
- c) La estructura básica de fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección (Postal y electrónica), Teléfono. Sistema de tratamiento: Automatizado

- d) Las comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: UNED (art. 11.2c) de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- e) Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No están previstas.
- f) Los órganos responsables del fichero (Responsable de tratamiento): Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en les Illes Balears.
- g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad de los datos: Registro del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en les Illes Balears, situado en Camí Roig s/n, 07009 de Palma (Polígon Son Castelló-Sa Indioteria).
- h) El nivel Básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del RD 1720/2007 de 21 de diciembre: Básico. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- i) Licitud del tratamiento: RGPD. 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

RGPD. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Administrador/Responsable del fíchero (Persona designada para conceder, alterar, o anular el acceso autorizado a los datos): Director del CA, Miguel Ángel Vázquez. En ausencia del Director del CA, la Secretaria del CA



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70197

asume sus funciones por delegación. Secretaria del CA: Esperanza Pons, Responsable del Registro, por delegación asume la administración del Registro la persona Gestor de administración del CA, Ana Buenaventura.

Persona Encargada del tratamiento del fichero (acceso informatizado):

Persona Responsable Web del Centro: Miquel Piulats.

Responsable informático del fichero (acceso informatizado): Xisco Coll

Responsable de la página Web del centro (acceso informatizado): Miquel Piulats

Personas autorizadas a acceder a la información del fichero, además de todas las personas citadas citados hasta

ahora:

Coordinador del CA en Mallorca: Joaquim Gamero

Coordinador de la Extensión de CA en Ibiza: Isabel Maciel

Persona gestora librería virtual: Yasmina Martínez

Personal administrativo (fíchero electrónico temporal): Ana Buenaventura, Consuelo Gómez, Eugenia López,

Catalina Marí, Margarita Peña.

Personal colaborador (fichero electrónico temporal): Arturo González, Inmaculada Palma.

Empresa de terceros autorizados a acceder a datos del fichero: ninguna.

Fecha de actualización: 01-02-2019

E. Aspectos relativos al fichero CONTACTOLIB

Identificador: 2151140002 Nombre: CONTACTOLIB

Descripción: La gestión de personas que se ponen en contacto de forma online en el Centro Asociado de la

UNED de Les Illes Balears.

- a) La identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos: CONTACTOLIB. La gestión de personas que se ponen en contacto de forma online en el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears. Uso: pedir información.
- b) El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia: La gestión de personas que se ponen en contacto de forma online en el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears. Información aportada por las personas que cumplimentan el formulario online, transmisión electrónica de datos/Internet.
- c) La estructura básica de fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización: Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, Nombre y apellidos, dirección electrónica, isla que reside, Empresa (si procede) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado
- d) Las comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: UNED (art. 11.2c) de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- e) Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No están previstas.
- f) Los órganos responsables del fichero (Responsable de tratamiento): Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en les Illes Balears.
- g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad de los datos: Registro del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en les Illes Balears, situado en Camí Roig s/n, 07009 de Palma (Polígon Son Castelló-Sa Indioteria).
- h) El nivel Básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del RD 1720/2007 de 21 de diciembre: Básico. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70198

previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

i) Licitud del tratamiento: RGPD. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Administrador/Responsable del fichero (Persona designada para conceder, alterar, o anular el acceso autorizado a los datos): Director del CA, Miguel Ángel Vázquez. En ausencia del Director del CA, la Secretaria del CA asume sus funciones por delegación. Secretaria del CA: Esperanza Pons, Responsable del Registro, por delegación asume la administración del Registro la persona Gestor de administración del CA, Ana Buenaventura.

Persona Encargada del tratamiento del fichero (acceso informatizado): Responsable página Web del CA (acceso informatizado): Miquel Piulats

Responsable informático del fichero (acceso informatizado): Xisco Coll

Personas autorizadas a acceder a la información del fichero, además de todos los encargados y responsables citados hasta ahora (acceso mecanizado):

Coordinador del CA en Mallorca: Joaquim Gamero

Coordinadora del CA en Ibiza: Isabel Maciel

Personal administrativo: (fichero electrónico temporal) Ana Buenaventura, Eugenia López, Catalina Marí y

Margarita Peña.

Empresa de terceros autorizados a acceder a datos del fichero: no hay

Fecha de actualización: 01-02-2019

F. Aspectos relativos al fichero SUGERENCIASLIB

Identificador: 2151140003 Nombre: SUGERENCIASLIB

Descripción: La gestión de personas que aportan sugerencias, quejas, incidencias, felicitaciones, otros, de forma

online en el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears.

- a) La identificación del fíchero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos: SUGERENCIASLIB. La gestión de personas que aportan sugerencias, quejas, incidencias, felicitaciones, otros, de forma online en el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears. Uso: gestión de las sugerencias, quejas, incidencias, felicitaciones, transmitidos por los usuarios.
- b) El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia. La gestión de personas que aportan sugerencias, quejas, incidencias, felicitaciones, otros, de forma online en el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears. Información aportada por las personas que cumplimentan el formulario online, transmisión electrónica de datos/Internet.
- c) La estructura básica de fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, Nombre y apellidos, dirección, isla que reside.

Sistema de tratamiento: Fichero automatizado

- d) Las comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: UNED (art. 11.2c) de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- e) Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No están previstas.
- f) Los órganos responsables del fichero (Responsable de tratamiento): Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en les Illes Balears.
- g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad de los datos: Registro del Consorcio Universitario del Centro





Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70199

Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en les Illes Balears, situado en Camí Roig s/n, 07009 de Palma (Polígon Son Castelló-Sa Indioteria).

h) El nivel Básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del RD 1720/2007 de 21 de diciembre: Básico. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

i) Licitud del tratamiento: RGPD. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Administrador/Responsable del fichero (Persona designada para conceder, alterar, o anular el acceso autorizado a los datos): Director del CA, Miguel Ángel Vázquez. En ausencia del Director del CA, la Secretaria del CA asume sus funciones por delegación. Secretaria del CA: Esperanza Pons, Responsable del Registro, por delegación asume la administración del Registro la persona Gestor de administración del CA, Ana Buenaventura.

Persona Encargada del tratamiento del fichero (acceso informatizado): Responsable página Web del CA (acceso informatizado): Miquel Piulats

Responsable informático del fichero (acceso informatizado): Xisco Coll

Personas autorizadas a acceder a la información del fichero, además de todos los encargados y responsables citados hasta ahora:

Coordinador del CA en Mallorca: Joaquim Gamero Coordinadora del CA en Ibiza: Isabel Maciel

Personal administrativo: (fichero electrónico temporal) Ana Buenaventura, Eugenia López, Catalina Marí, Margarita Peña.

Empresa de terceros autorizados a acceder a datos del fichero: no hay.

Fecha de actualización: 22-01-2018

G. Aspectos relativos al fichero PRACTICASLIB

Identificador: 2151140004 Nombre: PRACTICASLIB

Descripción: La gestión de personas que solicitan la realización de prácticas de laboratorio y de informática de forma online en el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears.

- a) La identificación del fíchero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos: PRACTICASLIB. La gestión de personas que solicitan la realización de prácticas de laboratorio y de informática de forma online en el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears. Uso: inscripción de prácticas.
- b) El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia: La gestión de personas que solicitan la realización de prácticas de laboratorio y de informática de forma online en el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears. Información aportada por las personas que cumplimentan el formulario online, transmisión electrónica de datos/Internet.
- c) La estructura básica de fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

Datos de carácter identificativo: NIF o NIE, Nombre y apellidos, dirección electrónica, teléfono, estudios que está cursando, isla que reside.

Sistema de tratamiento: Fichero automatizado

d) Las comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: UNED (art. 11.2c) de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

cve: BOE-A-2020-9733 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 219



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70200

- e) Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No están previstas.
- f) Los órganos responsables del fichero (Responsable de tratamiento): Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en les Illes Balears.
- g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad de los datos: Registro del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en les Illes Balears, situado en Camí Roig s/n, 07009 de Palma (Polígon Son Castelló-Sa Indioteria).
- h) El nivel Básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del RD 1720/2007 de 21 de diciembre: Básico. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- i) Licitud del tratamiento: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Administrador/Responsable del fichero (Persona designada para conceder, alterar, o anular el acceso autorizado a los datos): Director del CA, Miguel Ángel Vázquez. En ausencia del Director del CA, la Secretaria del CA asume sus funciones por delegación. Secretaria del CA: Esperanza Pons, Responsable del Registro, por delegación asume la administración del Registro la persona Gestor de administración del CA, Ana Buenaventura.

Persona Encargada del tratamiento del fichero (acceso informatizado): Responsable página Web del CA (acceso informatizado): Miquel Piulats

Responsable informático del fichero (acceso informatizado): Xisco Coll

Personas autorizadas a acceder a la información del fichero, además de personas citadas hasta ahora:

Coordinador del CA en Mallorca: Joaquim Gamero

Coordinadora del CA en Ibiza: Isabel Maciel

Personal administrativo: (fichero electrónico temporal) Eugenia López, Catalina Marí, Margarita Peña.

Empresa de terceros autorizados a acceder a datos del fichero: no hay.

Fecha de actualización: 01-02-2019

H. Aspectos relativos al fichero CURSOSIDENTIFICACIONLIB

Identificador: 2171121548

Nombre: CURSOSIDENTIFCACIONLIB

Descripción: La finalidad del fíchero es la gestión de las personas que se identifican durante la realización de cursos en la modalidad de internet en directo, streaming, en el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears a fin de validar la asistencia en el curso.

- a) La identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos: CURSOSIDENTIFCACIONLIB. La gestión de las personas que se identifican durante la realización de cursos en la modalidad de internet en directo, streaming, en el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears. Uso: validar la asistencia en el curso primer día.
- b) El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia: Personas que realizan cursos en la modalidad de internet en directo, streaming, en el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears (ciudadanos y residentes.

Estudiantes). Información aportada por las personas que cumplimentan el formulario online, transmisión electrónica de datos/Internet.

c) La estructura básica de fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70201

Datos de carácter identificativo: NIF / DNI, nombre y apellidos, código del curso, identificador/usuario del chat del curso, correo electrónico.

Sistema de tratamiento: Automatizado

- d) Las comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: UNED (art. 11.2c) de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- e) Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No están previstas.
- f) Los órganos responsables del fichero (Responsable de tratamiento): Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en les Illes Balears.
- g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad de los datos: Registro del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en les Illes Balears, situado en Camí Roig s/n, 07009 de Palma (Polígon Son Castelló-Sa Indioteria).
- h) El nivel Básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del RD 1720/2007 de 21 de diciembre: Básico. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- i) Licitud del tratamiento: RGPD. 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

RGPD. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Administrador/Responsable del fichero (Persona designada para conceder, alterar, o anular el acceso autorizado a los datos): Director del CA, Miguel Ángel Vázquez. En ausencia del Director del CA, la Secretaria del CA asume sus funciones por delegación. Secretaria del CA: Esperanza Pons, Responsable del Registro, por delegación asume la administración del Registro la persona Gestor de administración del CA, Ana Buenaventura.

Persona encargada del tratamiento del fichero (acceso informatizado): Responsable de la página Web del centro: Miquel Piulats

Responsable informático del fichero (acceso informatizado): Xisco Coll

Personas autorizadas a acceder a la información del fichero, además de todos los encargados y responsables citados hasta ahora:

Coordinador del CA en Mallorca: Joaquim Gamero

Coordinador de la Extensión de CA en Ibiza: Isabel Maciel

Personal administrativo (fichero temporal electrónico): Ana Buenaventura, Eugenia López, Catalina Marí, Margarita Peña.

Personal colaborador (fichero temporal electrónico): Yasmina Martínez, Inmaculada Palma, Arturo González.

Empresa de terceros autorizados a acceder a datos del fichero: no hay.

Fecha de actualización: 01-02-2019

I. Aspectos relativos al fichero CURSOSEGUIMIENTOLIB

Identificador: 2171121549

Nombre: CURSOSEGUIMIENTOLIB

Descripción: La finalidad del fichero es la gestión de los formularios que cumplimentan las personas inscritas en los cursos organizados por el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears en la modalidad de internet en directo, streaming, durante el segundo día y sucesivos, si procede, a fin de validar su asistencia.

a) La identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos: CURSOSEGUIMIENTOLIB. La gestión de los formularios que cumplimentan las personas inscritas en los cursos organizados por el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears en la modalidad



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70202

de internet en directo, streaming. Uso: validar la asistencia en el curso durante el segundo día y sucesivos, si procede.

b) El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia: Personas que realizan cursos en la modalidad de internet en directo, streaming, en el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears (ciudadanos y residentes.

Estudiantes). Información aportada por las personas que cumplimentan el formulario online, transmisión electrónica de datos/Internet.

c) La estructura básica de fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

Datos de carácter identificativo: NIF / DNI, nombre y apellidos, código del curso, Identificador/usuario del chat del curso, correo electrónico.

Sistema de tratamiento: Automatizado

- d) Las comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: UNED (art. 11.2c) de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- e) Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No están previstas.
- f) Los órganos responsables del fichero (Responsable de tratamiento): Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en les Illes Balears.
- g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad de los datos: Registro del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en les Illes Balears, situado en Camí Roig s/n, 07009 de Palma (Polígon Son Castelló-Sa Indioteria).
- h) El nivel Básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del RD 1720/2007 de 21 de diciembre: Básico. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- i) Licitud del tratamiento: RGPD. 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

RGPD. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Administrador/Responsable del fichero (Persona designada para conceder, alterar, o anular el acceso autorizado a los datos): Director del CA, Miguel Ángel Vázquez. En ausencia del Director del CA, la Secretaria del CA asume sus funciones por delegación. Secretaria del CA: Esperanza Pons, Responsable del Registro, por delegación asume la administración del Registro la persona Gestor de administración del CA, Ana Buenaventura.

Persona Encargada del tratamiento del fichero (acceso informatizado): Responsable de la página Web del centro (acceso informatizado): Miquel Piulats

Responsable informático del fichero (acceso informatizado): Xisco Coll

Personas autorizadas a acceder a la información del fichero, además de todas las personas citadas hasta ahora:

Coordinador del CA en Mallorca: Joaquim Gamero

Coordinador de la Extensión de CA en Ibiza: Isabel Maciel

Personal administrativo (fichero temporal electrónico): Ana Buenaventura, Eugenia López, Catalina Marí, Margarita Peña.

Personal colaborador (fichero temporal electrónico): Yasmina Martínez, Inmaculada Palma, Arturo González

Empresa de terceros autorizados a acceder a datos del fichero: no hay.

Fecha de actualización: 01-02-2019



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 702

J. Aspectos relativos al fichero CURSOSDIFERIDOLIB

Identificador: 2171121550 Nombre: CURSOSDIFERIDOLIB

Descripción: La finalidad del fichero es la gestión de las personas que cumplimentan el formulario de los resúmenes de las ponencias de los cursos que realizan en la modalidad asíncrona de diferido en el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears a fin de validar la asistencia al curso.

- a) La identificación del fíchero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos: CURSOSDIFERIDOLIB. La finalidad del fichero es la gestión de las personas que cumplimentan el formulario de los resúmenes de las ponencias de los cursos que realizan en la modalidad asíncrona de diferido en el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears. Uso: validar la asistencia al curso en la modalidad asíncrona de diferido.
- b) El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia: Personas que realizan cursos en la modalidad asíncrona de diferido, en el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears (ciudadanos y residentes. Estudiantes).

Información aportada por las personas que cumplimentan el formulario online, transmisión electrónica de datos/Internet.

c) La estructura básica de fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

Datos de carácter identificativo: NIF / DNI, Nombre y apellidos, código del curso, correo electrónico. Sistema de tratamiento: Automatizado

- d) Las comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: UNED (art. 11.2c) de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- e) Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No están previstas.
- f) Los órganos responsables del fichero (Responsable de tratamiento): Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en les Illes Balears.
- g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad de los datos: Registro del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en les Illes Balears, situado en Camí Roig s/n, 07009 de Palma (Polígon Son Castelló-Sa Indioteria).
- h) El nivel Básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del RD 1720/2007 de 21 de diciembre: Básico. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- i) Licitud del tratamiento: RGPD. 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Administrador/Responsable del fichero (Persona designada para conceder, alterar, o anular el acceso autorizado a los datos): Director del CA, Miguel Ángel Vázquez. En ausencia del Director del CA, la Secretaria del CA asume sus funciones por delegación. Secretaria del CA: Esperanza Pons, Responsable del Registro, por delegación asume la administración del Registro la persona Gestor de administración del CA, Ana Buenaventura.

Persona Encargada del tratamiento del fichero (acceso informatizado): Responsable de la página Web del centro: Miquel Piulats



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70204

Responsable informático del fichero (acceso informatizado): Xisco Coll

Personas autorizadas a acceder a la información del fichero, además de todas las personas citadas hasta ahora:

Coordinador del CA en Mallorca: Joaquim Gamero

Coordinador de la Extensión de CA en Ibiza: Isabel Maciel

Personal administrativo (fichero temporal electrónico): Ana Buenaventura, Eugenia López, Catalina Marí, Margarita Peña.

Personal colaborador (fichero temporal electrónico): Yasmina Martínez, Inmaculada Palma, Arturo González.

Empresa de terceros autorizados a acceder a datos del fichero: no hay.

Fecha de actualización: 01-02-2019

K. Aspectos relativos al fichero CURSOSTRABAJOLIB

Identificador:2171121548

Nombre: CURSOSTRABAJOLIB

Descripción: La finalidad del fichero es la gestión de las personas que cumplimentan el formulario del trabajo a distancia de los cursos que realizan en el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears a fin de completar las horas que se acreditan y validar la asistencia al curso.

- a) La identificación del fíchero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos: CURSOSTRABAJOLIB. La finalidad del fíchero es la gestión de las personas que cumplimentan el formulario del trabajo a distancia de los cursos que realizan en el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears. Uso: completar las horas que se acreditan y validar la asistencia al curso.
- b) El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia: Personas que realizan cursos en la modalidad asíncrona de diferido, en el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears (ciudadanos y residentes. Estudiantes).

Información aportada por las personas que cumplimentan el formulario online, transmisión electrónica de datos/Internet.

c) La estructura básica de fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

Datos de carácter identificativo: NIF / DNI, Nombre y apellidos, código del curso, correo electrónico. Sistema de tratamiento: Automatizado

- d) Las comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: UNED (art. 11.2c) de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- e) Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No están previstas.
- f) Los órganos responsables del fichero (Responsable de tratamiento): Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en les Illes Balears.
- g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad de los datos: Registro del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en les Illes Balears, situado en Camí Roig s/n, 07009 de Palma (Polígon Son Castelló-Sa Indioteria).
- h) El nivel Básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del RD 1720/2007 de 21 de diciembre: Básico. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- i) Licitud del tratamiento: RGPD. 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70205

RGPD. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Administrador/Responsable del fichero (Persona designada para conceder, alterar, o anular el acceso autorizado a los datos): Director del CA, Miguel Ángel Vázquez. En ausencia del Director del CA, la Secretaria del CA asume sus funciones por delegación. Secretaria del CA: Esperanza Pons, Responsable del Registro, por delegación asume la administración del Registro la persona Gestor de administración del CA, Ana Buenaventura.

Persona Encargada del tratamiento del fichero (acceso informatizado): Responsable de la página Web del centro: Miquel Piulats

Responsable informático del fichero (acceso informatizado): Xisco Coll

Personas autorizadas a acceder a la información del fichero, además de todas las personas citadas hasta ahora:

Coordinador del CA en Mallorca: Joaquim Gamero

Coordinador de la Extensión de CA en Ibiza: Isabel Maciel

Personal administrativo (fichero temporal electrónico): Ana Buenaventura, Eugenia López, Catalina Marí, Margarita Peña.

Personal colaborador (fichero temporal electrónico): Yasmina Martínez, Inmaculada Palma, Arturo González.

Empresa de terceros autorizados a acceder a datos del fichero: no hay.

Fecha de actualización: 01-02-2019

L. Aspectos relativos al fichero DOCENCIAFORMACIONONLINELIB

Identificador: 2171121551

Nombre: DOCENCIAFORMACIONONLINELIB

Descripción: La finalidad del fichero es la gestión de la actividad docente y formativa online del profesorado tutor y la actividad formativa online del personal no docente que cumplimentan el correspondiente formulario.

- a) La identificación del fíchero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos: DOCENCIAFORMACIONONLINELIB. La finalidad del fíchero es la gestión de la actividad docente y formativa online del profesorado tutor y la actividad formativa online del personal no docente, del Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears, que cumplimentan el correspondiente formulario. Uso: validar la asistencia al curso.
- b) El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia: Profesorado tutor y personal no docente (empleados) que realizan formación online el Centro Asociado de la UNED de Les Illes Balears. Información aportada por las personas que cumplimentan el formulario online, transmisión electrónica de datos/Internet.
- c) La estructura básica de fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

Datos de carácter identificativo: NIF / DNI, Nombre y apellidos, correo electrónico.

Sistema de tratamiento: Automatizado

- d) Las comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: UNED (art. 11.2c) de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- e) Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No están previstas.
- f) Los órganos responsables del fichero (Responsable de tratamiento): Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en les Illes Balears.
- g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad de los datos: Registro del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en les Illes Balears, situado en Camí Roig s/n, 07009 de Palma (Polígon Son Castelló-Sa Indioteria).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70206

h) El nivel Básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del RD 1720/2007 de 21 de diciembre: Básico. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

i) Licitud del tratamiento: RGPD. 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

RGPD. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Administrador/Responsable del fichero (Persona designada para conceder, alterar, o anular el acceso autorizado a los datos): Director del CA, Miguel Ángel Vázquez. En ausencia del Director del CA, la Secretaria del CA asume sus funciones por delegación. Secretaria del CA: Esperanza Pons, Responsable del Registro, por delegación asume la administración del Registro la persona Gestor de administración del CA, Ana Buenaventura.

Persona Encargada del tratamiento del fichero (acceso informatizado): Responsable de la página Web del centro: Miquel Piulats

Responsable informático del fichero (acceso informatizado): Xisco Coll

Personas autorizadas a acceder a la información del fíchero, además de todas las personas citadas hasta ahora:

Coordinador del CA en Mallorca: Joaquim Gamero

Coordinador de la Extensión de CA en Ibiza: Isabel Maciel

Personal administrativo (fichero temporal electrónico): Ana Buenaventura, Eugenia López, Catalina Marí, Margarita Peña.

Personal colaborador (fichero temporal electrónico): Yasmina Martínez, Inmaculada Palma, Arturo González.

Empresa de terceros autorizados a acceder a datos del fichero: no hay.

Fecha de actualización: 01-02-2019

-Plan de Riesgos Laborales y Plan de emergencias.

El Centro dispone de un Plan de Riesgos Laborales en Mallorca, Menorca y en Ibiza, y de Plan de Emergencias en Mallorca, gestionado por un Técnico Superior en Riesgos Laborales e Ingeniero Industrial. En Menorca e Ibiza dado que el edificio es compartido se ha instado a las instituciones a la redacción del Plan de Emergencias y se ha ofrecido la colaboración del Centro.

El Centro dispone de un contrato con la empresa Fraternidad en cuanto a la salud laboral del personal del Centro. Se realizan actualizaciones con periodicidad anual y simulacro de evacuación.

El Centro dispone de contratos de mantenimiento de todas las instalaciones obligatorias por la normativa vigente en Mallorca, Menorca e Ibiza (instalación eléctrica, climatización, grupo electrógeno, contraincendios, alarmas, ascensor).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70207

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2018

Nombre y apellidos	Categoría profesional	Tipo de contrato (indefinido o temporal)	Jornada (total o par- cial)	Retribuciones brutas anuales
Mª de la Consolación Gómez Gómez	Grupo II	Indefinido	½ jornada	18.194,09€
Ana María Buenaventura Aneas	Grupo III	Indefinido	Jornada com- pleta	37.472,35€
Eugenia López García	Grupo IV	Indefinido	Jornada com- pleta	32.192,89€
Margarita Peña Camps	Grupo IV	Indefinido	Jornada com- pleta	26.113,69€
Catalina Mari Planells	Grupo IV	Indefinido	Jornada com- pleta	31.419,21€
Juana Fernández Moreno	Grupo V	Indefinido	20 horas se- manales	14.669,61€



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70208

NOTA 2. BASE DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1) Imagen fiel

a) Las Cuentas Anuales, formadas por el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, se han preparado a partir de los registros contables, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con el objeto de mostrar la imagen fiel de patrimonio, de la situación financiera Y del resultado económico patrimonial.

En este ejercicio se ha aplicado la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administracion del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

También se han seguido las instrucciones sobre el cierre contable del ejercicio 2018 que se reflejan en la Resolución Rectoral:

"Instrucciones contables para los Centros Asociados.

Adaptación a la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administracion del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Centros Asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia"

b) Principios contables. Con el objetivo de la imagen fiel, han sido aplicados los requisitos de información, principios contables públicos y criterios contables reflejados en la Resolución comentada en el párrafo anterior.

2) Comparación de la información

En la Disposición transitoria segunda de la Resolución de 10 de octubre de 2018, se establece lo siguiente:

"Las primeras cuentas anuales que se formen aplicando la Adaptación del PGCP para los centros asociados de la UNED se deberán elaborar con los siguientes criterios:

No se reflejaran en ninguno de los estados que incluyan información comparativa las cifras relativas al ejercicio o ejercicios anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, en la Memoria de dichas cuentas anuales se reflejarán el Balance y la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial incluidos en las Cuentas Anuales del ejercicio anterior"

Atender a la Nota 13 de esta Memoria.

NOTA 13. ESTADOS CONTABLES CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO ANTERIOR

La Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), establece en su disposición transitoria segunda:

"Las primeras cuentas anuales que se formen aplicando la Adaptación del PGCP para los centros asociados de la UNED se deberán elaborar con los siguientes criterios:

No se reflejarán en ninguno de los estados que incluyan información comparativa las cifras relativas al ejercicio o ejercicios anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, en la memoria de dichas cuentas anuales se reflejarán el balance y la cuenta del resultado económico patrimonial incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior."

A continuación se adjuntan los siguientes Estados Contables de las Cuentas Anuales del ejercicio 2017:

- a) Balance de Situación.
- b) Cuenta de Resultado Económico Patrimonial.
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- d) Estado de Flujos de Efectivo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70209

3) Cambios en criterios de contabilización y corrección de errores

No se han producido (Atender a la Nota 14 de esta Memoria)

4) <u>Cambios sobre estimaciones contables</u>

Atender a la Nota 14 de esta Memoria

NOTA 14. ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES

No se han producido diferencias en los criterios contables por aplicación del nuevo Plan Contable que hayan supuesto impacto en el patrimonio neto de la Entidad.

Respecto a la RESOLUCIÓN RECTORAL DE INSTRUCCIONES CONTABLES PARA LOS CENTROS ASOCIA-DOS:

"ADAPTACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE 2018, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA A LOS CENTROS ASOCIADOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA".

Se han seguido las instrucciones sobre el cierre contable del ejercicio 2018, destacando las siguientes:

a) Todas las subvenciones finalistas recibidas de la UNED en las que el centro asociado actúa como mero intermediario (Tutores de másteres, centros penitenciarios, apoyo en pruebas presenciales, coordinación externa del CUID, tutores de apoyo en red y temas de Campus) han sido eliminadas de los grupos 6 y 7 de la Cuenta de Resultados y solo pueden pasarse por el grupo 5.

El importe que ha sido eliminado de los grupos 6 y 7 asciende a: 39.608,35 €

b) Para la dotación de amortizaciones se aplica un método lineal, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

DENOMINACIÓN	%
Construcciones (aplicado en inversiones sobre activos utilizados en	
régimen de arrendamiento o cedidos)	2%
Maquinaria, instalaciones y utillaje	10%
Mobiliario	10%
Equipos para procesos de información	20%
Otro inmovilizado material (fondo bibliográfico)	10%

Los criterios utilizados para la aplicación de los porcentajes anteriores, tienen como motivo en que son los criterios utilizados por la entidad matriz (UNED) a efectos de facilitar la consolidación.

La aplicación de los nuevos coeficientes de amortización del inmovilizado ha producido los siguientes efectos en el ejercicio:

Minoración amortización inmovilizado: 10.689,50 € Minoración imputación subvenciones inmovilizado no financiero: 5.019,48 €

c) Umbral de activación del inmovilizado: La Disposición adicional 2ª de la Resolución de 22 de febrero de 2016, modificada por Resolución de 18 de diciembre de 2017, establece un umbral para la activación del mobiliario, maquinaria y utillaje, equipos para el proceso de la información, fondos bibliográficos y documentales y aplicaciones informáticas en la Administración General del Estado, que podría aplicarse a los centros asociados.

Los elementos de inmovilizado cuyo importe sea inferior al umbral se tratarán contablemente como gasto y, por tanto, se imputarán a la cuenta de resultados del ejercicio en el que se realice la adquisición, cuando su cos-



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70210

te unitario sea inferior a 150 €, sin perjuicio de la obligación de incluirlos en el inventario.

En virtud de la posibilidad de optar por un umbral inferior, al indicado en la Resolución, la UNED marca dicho importe en 150 € por elemento, sin perjuicio de la inclusión de estos elementos en el inventario del centro asociado.

La aplicación de dicho umbral ha supuesto un mayor gasto del ejercicio: 4.722,09 €

- d) Respecto a las retribuciones del personal directivo y tutores:
 - d.1) Respecto al personal directivo de los Centros Asociados puede ser contratado por el Centro mediante un contrato laboral o tratarse de personal de la UNED al que el Centro paga un complemento.

Los complementos que los centros asociados pagan al personal directivo que es personal de la UNED y cobra el resto de sus retribuciones de la Universidad, con independencia de su tratamiento presupuestario, se contabilizan como gastos de personal.

d.2) La vinculación de los profesores tutores con la UNED es exclusivamente académica y no laboral. En aplicación del principio de especialidad contable, las compensaciones de los Profesores tutores deben tratarse contablemente como servicios de profesionales independientes, lo que supone su contabilización en el subgrupo 62 (servicios de profesionales independientes).

Dicha regla no supone un cambio en el Resultado del Ejercicio al tratarse de una reclasificación de conceptos..

NOTA 3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

En la preparación de las Cuentas anuales se han tenido en cuenta las siguientes Normas de Valoración:

1. Inmovilizado material.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición, que comprende su precio de compra, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso a que está destinado. Se deducirá del precio del elemento cualquier clase de descuento o rebaja que se haya obtenido

La valoración inicial de los distintos elementos patrimoniales pertenecientes al inmovilizado material se hará al coste. En concreto, se entenderá como coste:

- a) Para los activos adquiridos a terceros mediante una transacción onerosa: el precio de adquisición.
- b) Para los activos adquiridos a terceros a un precio simbólico o nulo: se aplicarán los criterios de valoración establecidos en la norma de reconocimiento y valoración correspondiente a transferencias y subvenciones.
- Para los activos recibidos en adscripción o cesión gratuita: se valorarán según lo indicado en la norma de valoración de adscripciones y otras cesiones gratuitas de usos de bienes y servicios.

Los desembolsos posteriores al registro inicial deben ser añadidos al importe del valor contable cuando sea probable de que los mismos se deriven rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio, adicionales a los originariamente evaluados para el activo existente, tales como:

- a) modificación de un elemento para ampliar su vida útil o para incrementar su capacidad productiva;
- b) puesta al día de componentes del elemento, para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos o servicios ofrecidos; y



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70211

 adopción de procesos de producción nuevos que permiten una reducción sustancial en los costes de operación estimados previamente.

Los desembolsos destinados a reparaciones y mantenimiento del inmovilizado material se realizan para restaurar o mantener los rendimientos económicos futuros o potenciales de servicio estimados originariamente para el activo. Como tales, se reconocen como gastos en el resultado del ejercicio.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, todos los elementos del inmovilizado material, son contabilizados a su valoración inicial, incrementado, en su caso, por los desembolsos posteriores, y descontando la amortización acumulada practicada y la corrección valorativa acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

La amortización es la distribución sistemática de la depreciación de un activo a lo largo de su vida útil. Su determinación se realizará, en cada momento, distribuyendo la base amortizable del bien entre la vida útil que reste, según el método de amortización aplicado que es el lineal.

La base amortizable es igual al valor contable del bien en cada momento detrayéndose en su caso el valor residual que pudiera tener.

La dotación de la amortización de cada periodo es reconocida como un gasto en el resultado del ejercicio por la parte correspondiente al valor contable al haberse registrado el inmovilizado por el modelo de coste.

Los porcentajes anuales de amortización aplicados han sido los siguientes:

Mobiliario	10 %
Equipos para procesos de información	20 %
Maquinaria	10 %
Otras instalaciones y utillaje	10 %
Fondo Bibliográfico	10 %

Los criterios utilizados para la aplicación de los porcentajes anteriores tienen como motivo en que son los criterios utilizados por la entidad matriz (UNED) a efectos de facilitar la consolidación.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado material y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes muebles cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

A estos efectos, se utilizará como umbral para la activación del mobiliario, la máquina y utillaje, los equipos para proceso de información y los fondos bibliográficos y documentales, el importe de 1.500 €uros. Dicho límite se aplicará en relación con cada elemento que deba ser objeto de seguimiento en el correspondiente inventario.

A efectos del umbral de activación del inmovilizado se ha seguida lo establecido en Resolución Rectoral citada en la Nota 2.1 de esta Memoria, en la cual establece que los elementos de inmovilizado cuyo importe sea inferior a 150 €uros se tratarán contablemente como gasto y, por tanto, se imputarán a la cuenta de resultados del ejercicio en el que se realice la adquisición.

Este umbral de activación del inmovilizado, se recoge de la Disposición Adicional 2ª de la Resolución de 22 de febrero de 2016, modificada por Resolución de 18 de diciembre de 2017, establece un umbral para la activación del mobiliario, maquinaria y utillaje, equipos para el proceso de la información, fondos bibliográficos y documentales y aplicaciones informáticas en la Administración General del Estado, que podrá aplicarse a los centros asociados.

Lo previsto en el párrafo anterior supondrá que la adquisición de los elementos de inmovilizado mencionados en el mismo se tratará contablemente como gasto y, por tanto se imputará a la cuenta de resultados del ejercicio en el que se realice la adquisición cuando su coste unitario sea inferior a la cantidad citada.

El tratamiento contable anterior, se realizará sin perjuicio de la inclusión de estos elementos en el inventario del centro asociado.

El deterioro de valor de un activo perteneciente al inmovilizado material, se determina, con carácter general,



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70212

por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa.

A estos efectos, al cierre del ejercicio, se evalúa si existen indicios de que algún elemento pueda estar deteriorado, en cuyo caso se estima el importe recuperable, efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de rendimientos económicos futuros, se tienen en cuente entre otras las siguientes circunstancias:

1. Fuentes externas de información:

- a) Cambios significativos en el entorno tecnológico o legal en los que opera la entidad acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad.
- b) Disminución significativa del valor de mercado del activo, si este existe y está disponible, y superior a la esperada por el paso del tiempo o uso normal.

2. Fuentes internas de información:

- a) Evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Cambios significativos en cuanto a la forma de utilización del activo acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad.
- Evidencia acreditada mediante los oportunos informes de que el rendimiento del activo es o será significativamente inferior a lo esperado.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de un potencial de servicio, se tienen en cuenta entre otras, además de las circunstancias anteriores, con la salvedad prevista en el punto 1.b) anterior, las siguientes circunstancias:

- a) Interrupción de la construcción del activo antes de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- b) Cese o reducción significativa de la demanda o necesidad de los servicios prestados.

Para el cálculo del deterioro se aplican las siguientes reglas:

Un deterioro de un valor asociado a un activo no revalorizado se reconocerá en el resultado del ejercicio. No obstante, el deterioro del valor correspondiente a un activo revalorizado se imputará directamente a la partida específica de patrimonio neto hasta el límite del saldo que corresponde a dicho activo.

Tras el reconocimiento de un deterioro de valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán en los ejercicios futuros, con el fin de distribuir el valor contable revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Se revertirá el deterioro de valor reconocido en ejercicios anteriores para un activo cuando el importe recuperable sea superior a su valor contable.

La reversión de un deterioro de valor de un activo, se reconocerá en el resultado del ejercicio, a menos que el activo se contabilizase según el valor revalorizado. La reversión de un deterioro de valor de un activo revalorizado, se abonará a la partida específica del patrimonio neto. No obstante, y en la medida en que el deterioro de valor del mismo activo revalorizado haya sido reconocido previamente en el resultado del ejercicio, la reversión también se reconocerá en el resultado del ejercicio.

Después de haber reconocido una reversión de un deterioro de valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán para los ejercicios futuros, con el fin de distribuir el valor contable revisado del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Todo elemento componente del inmovilizado material que haya sido objeto de venta o disposición por otra vía, es dado de baja del balance, al igual que cualquier elemento de inmovilizado material que se haya retirado de forma permanente de uso, siempre que no se espere obtener rendimientos económicos o potencial de servicio adicionales por su disposición. Los resultados derivados de la baja de un elemento deberá determinarse como la diferencia entre el importe neto que se obtiene por la disposición y el valor contable del activo.

Se consideran gastos financieros los intereses y otros costes en los que incurre el centro asociado en relación con la financiación recibida. Entre otros, se incluyen:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70213

- Los intereses de préstamos recibidos.
- La imputación de los gastos de formalización de préstamos.

Podrán activarse aquellos gastos financieros que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Que provengan de préstamos recibidos con la finalidad exclusiva de financiar la adquisición o acondicionamiento de un activo.
- b) Que se hayan devengado por la efectiva utilización de la financiación recibida. En aquellos casos en los que se haya percibido previamente una parte o todo el efectivo necesario, se considerará únicamente los gastos financieros devengados a partir de los pagos relacionados con la adquisición o acondicionamiento del activo.
- e) Solo se activarán durante el periodo de tiempo en el que se estén llevando a cabo tareas de acondicionamiento, entendiendo como tales, las actividades necesarias para dejar el activo en las condiciones de servicio y uso al que está destinado. La activación se suspenderá durante los periodos de interrupción de las mencionadas actividades.
- d) Cuando el acondicionamiento de un activo se realice por partes, y cada una de estas partes pueda estar en condiciones de servicio y uso por separado aunque no haya finalizado el acondicionamiento de las restantes, la activación de gastos financieros de cada parte finalizará cuando cada una de ellas esté terminada.

2. Inmovilizado intangible.

Los bienes comprendidos dentro del inmovilizado intangible se valoran según lo establecido en lo explicado en el inmovilizado material.

Los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo reconocido como inmovilizado intangible deben incorporarse como más importe en el activo sólo cuando sea posible que este desembolso vaya a permitir a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso puede estimarse y atribuirse directamente al mismo. Cualquier otro desembolso posterior debe reconocerse como un gasto del ejercicio.

A estos efectos, se utilizará como umbral para la activación de las aplicaciones informáticas el importe de 1.500 €uros, límite que se aplicará en relación con cada elemento que deba ser objeto de seguimiento en el correspondiente inventario.

Se ha utilizado como umbral de activación para las aplicaciones informáticas lo establecido en la Resolución Rectoral que se refleja en la Norma de Reconocimiento. Valoración de Inmovilizado Material. El coeficiente de amortización que se utiliza es el 20 %, el criterio utilizado es el mismo que la Norma de Inmovilizado Material.

Lo previsto en el párrafo anterior supondrá que la adquisición de estos elementos se tratará contablemente como gasto y, por tanto, se imputará a la cuenta de resultados del ejercicio en el que se realice la adquisición, cuando su coste unitario sea inferior a la cantidad citada

El tratamiento contable anterior, se realizará sin perjuicio de la inclusión de estos elementos en el inventario del centro asociado.

Los inmovilizados intangibles que tiene la entidad son los siguientes:

Inversiones realizadas sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento operativo o cedido en uso por un período inferior a la vida económica del bien cedido.

Las inversiones realizadas sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento operativo o cedidos en uso, por un período inferior a la vida económica, cuando de conformidad con la norma de reconocimiento y valoración respecto a los arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, no deban calificarse como arrendamientos financieros, se contabilizarán en una rúbrica del inmovilizado intangible, siempre que dichas inversiones no sean separables de los citados activos, y aumenten su capacidad o los rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. La amortización de estos elementos del inmovilizado intangible se realizará en función de la vida útil de las inversiones realizadas.

El coeficiente de amortización que se utiliza es el 2 %, el criterio utilizado es el mismo que la Norma de Inmovilizado Material.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70214

Dentro de esta rúbrica, la Entidad tiene registradas todas las obras e instalaciones no separables necesarias que se realizaron para el inicio de su actividad junto con posteriores de ampliación y mejora en el Colegio Público Guillem Mesquida, cedido en fecha 29 de octubre de 1998, por el Excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Dicha cesión de uso es para un período de 25 años.

Otro inmovilizado intangible:

Recoge las cesiones de uso gratuitas por períodos inferiores a la vida económica del bien cedido contabilizadas según lo establecido en el punto 16 de esta Nota.

La Entidad tiene cesiones de uso gratuitas de los siguientes inmuebles:

- a) Mallorca: Edifici Guillem Mesquida, Camí Roig s/n. Polígon Son Castelló.07009 Palma de Mallorca. Cedido por el Ayuntamiento de Palma por un período de 25 años, según Convenio de 29 de octubre de 1998.
- b) Menorca: Claustre del Carme. Plaça Miranda s/n. 07701 Maó. Cedido por el Ayuntamiento de Maó por un período de 30 años, según Convenio de 3 de marzo de 1995, el uso de la segunda planta del ala norte del Claustre del Carme.
- c) Eivissa: Carrer de Bes, 9.2ª Planta (Antiga seu del Consell d'Eivissa). 07800 Eivissa. No existe Convenio por escrito de dicha cesión en el que se refleje la duración de la misma. Dicha cesión de uso queda reflejada en los Estatutos de la Entidad.

Para las cesiones de Mallorca y Menorca se sigue el criterio de contabilización reflejado en el punto 16 de esta Nota.

Para la cesión de Ibiza la contabilización es de gasto-ingreso, atendiendo a que no existe por escrito Convenio respecto al inmueble cedido y además se han producido desde 1989 dos ubicaciones diferentes.

Los activos con vida útil definida se amortizan durante su vida útil.

En el caso de las inversiones realizadas sobre activos cedidos en uso, la amortización de estos elementos se realiza en función de la vida útil de las inversiones realizadas.

Respecto a las cesiones de uso de inmuebles, se amortizan en función del plazo de cesión establecido en los correspondientes Convenios.

Para los activos dados de baja y retirados del uso se aplican los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración del inmovilizado material.

Respecto al deterioro de los elementos que componen el inmovilizado intangible, se atiende también a la citada norma.

3. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar.

Cuando por las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como financiero.

Entre otras circunstancias, se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato:

- a) En caso de que exista opción de compra, no aparezcan dudas razonables del ejercicio de la misma.
- b) En el caso de que no exista opción de compra, se atenderá a los siguientes puntos.
 - 1. El plazo del contrato coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo.
 - 2. Al inicio del arrendamiento el valor actual de las cantidades a pagar supongan un importe sustancial del valor razonable del activo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70215

3. Cuando los activos arrendados tengan una naturaleza tan especializada que su utilidad quede restringida al arrendatario y los bienes arrendados no puedan ser fácilmente reemplazados por otros bienes.

Los activos objeto de arrendamiento financiero se registrarán y valorarán de acuerdo a la norma de reconocimiento y valoración que les corresponda de acuerdo con su naturaleza.

Los arrendamientos se definen como operativos cuando en el contrato de arrendamiento no se transfieren los riesgos y ventajas que son inherentes a la propiedad.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos son reconocidas por los arrendatarios como gastos en el resultado del ejercicio en el que se devenguen durante el plazo del arrendamiento.

4. Activos financieros.

1. Concepto.

Son activos financieros el dinero en efectivo y los derechos de recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero.

Los criterios establecidos en esta norma de reconocimiento y valoración serán aplicables a los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual.

2. Reconocimiento.

El centro asociado reconocerá un activo financiero en su balance cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas del contrato o acuerdo mediante el que se formalice la inversión financiera.

3. Valoración inicial.

Los activos financieros se valorarán inicialmente por su valor nominal. Los costes de transacción se imputarán a resultados del ejercicio en el que se reconoce el activo.

4. Valoración postetior.

Las partidas a cobrar, continuarán valorándose por su valor inicial. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio.

5. Deterioro.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito, se ha deteriorado como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

6. Baja en cuentas.

El centro asociado dará de baja en cuentas un activo financiero o una parte del mismo sólo cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70216

5. Pasivos financieros.

1. Concepto.

Un pasivo financiero es una obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero

Los criterios establecidos en esta norma de reconocimiento y valoración serán aplicables a los débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual, las deudas con entidades de crédito y otros débitos y partidas a pagar.

Reconocimiento.

El centro asociado reconocerá un pasivo financiero en su balance, cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas contractuales del instrumento financiero.

3. Valoración inicial.

Los pasivos financieros se valorarán por su valor nominal. Los costes de transacción se imputarán al resultado del ejercicio en el que se reconoce el pasivo.

4. Valoración posterior.

Los pasivos financieros continuarán valorándose por su valor inicial. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio.

5. Baja en cuentas.

El centro asociado dará de baja un pasivo financiero cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación que dio origen a dicho pasivo se haya cumplido o cancelado.

La diferencia entre el valor contable del pasivo financiero, y la contraprestación entregada, se reconocerá en el resultado del ejercicio en que tenga lugar.

5.1 Extinción del pasivo por asunción.

Cuando un acreedor exima al centro asociado de su obligación de realizar pagos porque un nuevo deudor ha asumido la deuda, el centro asociado extinguirá el pasivo financiero original.

El resultado de la extinción se reconocerá de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración nº 9, "Transferencias y subvenciones", y será igual a la diferencia entre el valor en cuentas del pasivo financiero original y cualquier contraprestación entregada por el centro asociado.

5.2 Extinción del pasivo por prescripción.

Cuando haya prescrito la obligación del centro asociado de rembolsar al acreedor el pasivo financiero, la baja en cuentas del correspondiente pasivo se imputará al resultado del ejercicio en que se acuerde la prescripción.

6. Existencias.

1. Precio de adquisición.

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valoran por el precio de adquisición.

El precio de adquisición comprende el consignado en factura, los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición más todos los costes adicionales que se produzcan hasta que los bienes se hallen en su ubicación y condición necesaria para su uso, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

Los descuentos, rebajas y otras partidas similares se deducirán del precio de adquisición, así como los intereses contractuales incorporados al nominal de los débitos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70217

El valor se asigna identificando el precio o los costes específicamente imputables a cada bien individualmente considerado.

La Entidad tiene los siguientes tipos de existencias:

- a) Librería de venta al alumnado.
- b) Material de oficina.

2. Valoración posterior.

Cuando el valor realizable neto de las existencias sea inferior a su precio de adquisición, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas, reconociéndose como gasto en el resultado del ejercicio y teniendo en cuenta tal circunstancia al valorar las existencias.

Cuando se trate de existencias que se van a distribuir sin contraprestación o esta es insignificante, su precio de adquisición se comparará con su precio de reposición, o bien, si no se pueden adquirir en el mercado, con una estimación del mismo.

Si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias han dejado de existir, el importe de la corrección será objeto de reversión, reconociéndose como ingreso en el resultado del ejercicio.

7. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se reconocen en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos. Si no puede identificarse claramente la corriente real de bienes y servicios se reconocerán los gastos o los ingresos, cuando se produzcan las variaciones de activos o pasivos que les afecten.

Se mantiene cierto grado de precaución en los juicios de los que se deriven estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o gastos no se infravaloren, pero además el ejercicio de la prudencia no debe suponer la minusvaloración de activos o ingresos ni la sobrevaloración de obligaciones o gastos.

El IVA soportado deducible no formará parte del precio de adquisición de los bienes y servicios objeto de las operaciones gravadas por el impuesto, y serán objeto de registro en una rúbrica específica.

El IVA soportado no deducible formará parte del precio de adquisición de los bienes y servicios objeto de las operaciones gravadas por el impuesto.

8. Provisiones.

1. Concepto.

Una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para el centro asociado, de forma que al centro no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Una obligación implícita es aquélla que se deriva de las actuaciones del propio centro, en las que:

- a) debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas gubernamentales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, el centro asociado haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- b) como consecuencia de lo anterior, el centro asociado haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70218

2. Reconocimiento.

Debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:

- a) El centro asociado tiene una obligación presente (ya sea legal, contractual o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- b) es probable que el centro asociado tenga que desprenderse de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio para cancelar tal obligación; y
- c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

A los efectos anteriores debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras del centro asociado.
- No se pueden reconocer provisiones para gastos en los que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro.
- Un suceso que no haya dado lugar al nacimiento inmediato de una obligación, puede hacerlo en una fecha posterior, por causa de los cambios legales o por actuaciones del centro asociado. A estos efectos, también se consideran cambios legales aquellos en los que la normativa haya sido objeto de aprobación pero aún no haya entrado en vigor.
- La salida de recursos se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un suceso ocurra sea mayor que la probabilidad de que no se presente en el futuro.

3. Valoración inicial.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero.

Para su cuantificación se deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- a) La base de las estimaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, se determinarán conforme a:
- el juicio de la gerencia del centro asociado,
- la experiencia que se tenga en operaciones similares, y
- los informes de expertos.
- b) El importe de la provisión debe ser el valor nominal de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación, sin actualizar.

4. Valoración posterior.

Las provisiones deben ser objeto de revisión al menos a fin de cada ejercicio y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potenciales de servicio, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

5. Aplicación de las provisiones.

Cada provisión deberá ser destinada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

9. Transferencias y subvenciones.

Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las admi-



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70219

nistraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

En el caso de que existan dudas sobre el cumplimiento de las condiciones y requisitos asociados al disfrute de una subvención, ésta tendrá la consideración de reintegrable y la operación se tratará como un pasivo y un activo en la entidad beneficiaria y en la aportante, respectivamente.

Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizan como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción.

Las transferencias y subvenciones recibidas se reconocerán como ingresos por el ente beneficiario cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor de dicho ente y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción.

Cuando el cumplimiento de las condiciones asociadas a su disfrute, referidas en el párrafo anterior, se extienda a varios ejercicios, se presumirá el mismo, siempre que sea así en el momento de la elaboración de las cuentas anuales de cada uno de los ejercicios a los que afecte.

Asimismo, en el caso de subvenciones para la ejecución de obras, cuando las condiciones asociadas al disfrute exijan la finalización de las mismas y su puesta en condiciones de funcionamiento, y la ejecución se realice en varios ejercicios, se considerará no reintegrable la subvención en proporción a la obra ejecutada hasta el momento de la elaboración de las cuentas anuales, siempre que no existan dudas razonables de la terminación de la misma, tal y como se establezca en el correspondiente acuerdo de concesión.

En el caso de deudas asumidas por otros entes, la entidad cuya deuda ha sido asumida deberá reconocer la subvención recibida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrándose simultáneamente la cancelación del pasivo asumido.

En todo caso, las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, por lo que se tendrán en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

- a) Subvenciones para financiar gastos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en que se devenguen los gastos que estén financiando.
- b) Subvenciones para adquisición de activos: Se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca la enajenación o baja en inventario. En el caso de activos no amortizables, se imputarán como ingresos en el ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja de inventario de los mismos. En el supuesto de que la condición asociada a la utilización de la subvención por el ente beneficiario suponga que este deba realizar determinadas aplicaciones de fondos, se podrá registrar como ingresos a medida que se vayan imputando a resultados los gastos derivados de esas aplicaciones de fondos.
- c) Subvenciones para cancelación de pasivos: Se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso se imputarán en función del elemento financiado.

Las transferencias se imputan al resultado del ejercicio en que se reconocen.

Las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valoran por el importe concedido, tanto por el ente concedente como por el beneficiario.

Las transferencias y subvenciones de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor contable de

cve: BOE-A-2020-9733 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 219



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70220

los elementos entregados, en el caso del ente concedente, y por su valor razonable en el momento del reconocimiento, en el caso del ente beneficiario, salvo que, de acuerdo con otra norma de reconocimiento y valoración, se deduzca otra valoración del elemento patrimonial en que se materialice la transferencia o subvención.

Las subvenciones recibidas por asunción de deudas se valorarán por el valor contable de la deuda en el momento en el que ésta es asumida.

Las subvenciones concedidas por asunción de deudas se valorarán por el valor razonable de la deuda en el momento de la asunción.

Las transferencias y subvenciones otorgadas por la entidad o entidades propietarias a favor de un centro asociado se contabilizarán de acuerdo con los criterios contenidos en los apartados anteriores de esta norma de reconocimiento y valoración. A estos efectos, tendrán la consideración de entidades propietarias todas aquellas que hayan realizado aportaciones iniciales a dichos centros asociados con independencia de la cuantía y naturaleza de las mismas.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, la aportación patrimonial inicial directa, así como las posteriores ampliaciones de la misma por asunción de nuevas competencias por el centro asociado deberán registrarse por la entidad o entidades propietarias como inversiones en el patrimonio de los centros asociados a los que se efectúa la aportación, valorándose de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración nº 4, "Activos financieros", y por el centro asociado como patrimonio neto, valorándose, en este caso, de acuerdo con los criterios indicados en el apartado anterior de esta norma de reconocimiento y valoración.

Respecto a las transferencias recibidas de la UNED, respecto a las que el centro asociado actúa como mero intermediario se sigue el siguiente criterio:

Las entradas y salidas de Fondos desde la UNED a un fin concreto sin que el centro asociado tenga capacidad de decisión (tanto la designación del tutor como el importe a satisfacer son decisión ajena del Centro) ni asuma ningún riesgo (no paga a los tutores hasta el momento en que recibe el dinero de la UNED) se registrarán en una cuenta del subgrupo 55. Ejemplos: Centros Penitenciarios, Tutores Máster, Personal de Pruebas Presenciales, Coordinación Externa del CUID, Tuto Apoyo en Red.

10. Adscripciones, y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos.

Se incluyen en este epígrafe aquellas operaciones por las que se transfieren gratuitamente activos de una entidad pública a otra para su utilización por esta última en un destino o fin determinado, de forma que si los bienes o derechos no se utilizaran para la finalidad prevista deberían ser objeto de reversión o devolución a la entidad aportante de los mismos, ya sea como consecuencia de lo establecido en la normativa aplicable o mediante un acuerdo vinculante entre dichas entidades.

Dentro de las adscripciones se incluyen tanto las realizadas desde una entidad pública a sus organismos públicos dependientes como entre organismos públicos de pendientes de una misma entidad pública. En cuanto a las cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos se incluyen las efectuadas entre dos entidades entre las que no existe relación de dependencia y no sean dependientes de una misma entidad pública.

Estas operaciones se registrarán y valorarán, tanto en la entidad beneficiaria o cesionaria de los bienes o derechos como en la entidad aportante o cedente, de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración correspondiente a transferencias y subvenciones. En el caso de que existan dudas sobre la utilización del bien o derecho para la finalidad prevista, la operación tendrá la consideración de pasivo y activo para la entidad beneficiaria y aportante respectivamente. Se presumirá la utilización futura del bien o derecho para la finalidad prevista siempre que sea ese su uso en el momento de elaborar la información contable.

Si la adscripción o cesión gratuita del bien es por un periodo inferior a la vida económica del mismo, la entidad beneficiaria del mismo registrará un inmovilizado intangible por el valor razonable del derecho de uso del bien cedido. Si la adscripción o cesión gratuita es por un periodo indefinido o similar a la vida económica del bien recibido, la entidad beneficiaria registrará en su activo el elemento recibido en función de su naturaleza y por el valor razonable del mismo en la fecha de la adscripción o cesión.

Cesión de uso inmueble en Mallorca:
 El activo intangible ha sido valorado en función de la proporción de uso sobre el valor catastral del suelo,



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70221

dado que el edificio recibido estaba en un elevado grado de deterioro, habiéndo tenido que realizar la Entidad una elevada inversión para que pudiera estar en condiciones de funcionamiento. (Atender a Nota VI.7. de esta Memoria)

- Cesión de uso inmueble en Menorca:
 El activo intangible ha sido valorado en función de la proporción de uso sobre el valor catastral total.
- Cesión de uso inmueble en Ibiza:
 - Dado que no existe Convenio escrito, y el Centro desde su constitución ha sido ubicado en dos inmuebles diferentes, la cesión de uso se contabiliza como gasto-ingreso en cada ejercicio.
 - Para su valoración se aplicado el Método de Capitalización de Rentas sobre la proporción de uso sobre el valor catastral.
 - El tipo de interés aplicado es el interés legal del dinero para el ejercicio 2018 (3% según Ley 48/2015 de 29/10/2015).

Las cesiones de uso de bienes que disfruta la Entidad aparecen detalladas en la norma de valoración y reconocimiento del inmovilizado intangible.

11. Cambios en criterios y estimaciones contables y errores.

1. Cambios en criterios contables.

Los cambios en criterios contables pueden obedecer, bien a una decisión voluntaria, debidamente justificada, que implique la obtención de una mejor información, o bien por la imposición de una norma.

- a) Adopción voluntaria de un cambio de criterio contable.- Por la aplicación del principio de uniformidad no podrán modificarse los criterios contables de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán y justificarán en la memoria y siempre dentro de los criterios permitidos en el Plan General de Contabilidad Pública. En estos supuestos, se considerará que el cambio debe ser aplicado retroactivamente desde el ejercicio más antiguo para el que se disponga de información. Debe incluirse como un ajuste por cambios en el patrimonio neto el efecto acumulado de las variaciones de activos y pasivos, calculadas al inicio del ejercicio que sean consecuencia de un cambio de criterio. Esta corrección motivará el correspondiente ajuste en la información comparativa, salvo que no fuera factible. Cuando no sea posible determinar el efecto acumulado de los ajustes de forma razonable al principio del ejercicio se aplicará el nuevo criterio contable de forma prospectiva.
- b) Cambio de criterio contable por imposición normativa.- Un cambio de criterio contable por la adopción de una norma que regule el tratamiento de una transacción o hecho debe ser tratado de acuerdo con las disposiciones transitorias que se establezcan en la propia norma. En ausencia de tales disposiciones transitorias el tratamiento será el mismo que el establecido en el punto a) anterior.

2. Cambios en las estimaciones contables.

Los cambios en aquéllas partidas que requieren para su valoración realizar estimaciones y que son consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos, no deben considerarse a los efectos señalados en el párrafo anterior como cambios de criterio contable o error. Cuando sea dificil distinguir entre un cambio de criterio contable o de estimación contable, se considerará este como cambio de estimación contable.

El efecto del cambio en una estimación contable se contabilizará de forma prospectiva, afectando, según la naturaleza de la operación de que se trate, al resultado del ejercicio en que tiene lugar el cambio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto. El eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá imputando en el transcurso de los mismos.

3. Errores.

Se elaboran las cuentas anuales corrigiendo los errores que se hayan puesto de manifiesto antes de su formulación.

Al elaborar las cuentas anuales pueden descubrirse errores surgidos en ejercicios anteriores, que son el resulta-



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70222

do de omisiones o inexactitudes resultantes de fallos al emplear o utilizar información fiable, que estaba disponible cuando las cuentas anuales para tales periodos fueron formuladas y la entidad debería haber empleado en la elaboración de dichos estados.

Los errores correspondientes a ejercicios anteriores que tengan importancia relativa se corregirán aplicando las mismas reglas establecidas en el apartado 1 de esta norma de reconocimiento y valoración.

En ningún caso, los errores de ejercicios anteriores podrán corregirse afectando al resultado del ejercicio en que son descubiertos, salvo en el supuesto de que no tengan importancia relativa o sea impracticable determinar el efecto de tal error.

12. Hechos posteriores al cierre del ejercicio.

Los hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que ya existían al cierre del ejercicio deberán tenerse en cuenta para la formulación de las cuentas anuales o, en su caso, para su reformulación, siempre antes de su aprobación por el órgano competente. Estos hechos posteriores motivarán en las cuentas anuales, en función de su naturaleza, un ajuste, información en memoria, o ambos.

Los hechos posteriores al cierre del ejercicio que pongan de manifiesto condiciones que no existían al cierre del mismo, no supondrán un ajuste en las cuentas anuales. No obstante, cuando los hechos sean de tal importancia que si no se facilitara información al respecto podría distorsionarse la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales, se deberá incluir en memoria información respecto a la naturaleza del hecho posterior conjuntamente con una estimación de su efecto o, en su caso, una manifestación acerca de la imposibilidad de realizar dicha estimación.

En todo caso deberá incluirse información sobre los hechos posteriores que afecte a la aplicación del principio de gestión continuada.

NOTA 12. <u>HECHOS POSTERIORES AL CIERRE</u>

- a) No existen hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio y que, por aplicación de las normas de registro y valoración, hayan supuesto la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en los documentos que integran las cuentas anuales.
- b) No existen hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio que no hayan supuesto, de acuerdo con su naturaleza, la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en las cuentas anuales, si bien la información contenida en la memoria debe ser modificada de acuerdo con dicho hecho posterior.
- c) No existen hechos posteriores que muestren condiciones que no existían al cierre del ejercicio y que sean de tal importancia que, si no se suministra información al respecto, podría afectar a la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70223

V.Resumen de la Memoria.

V.4 Inmovilizado Material.

EJERCICIO 2018

18527 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN LES ILLES BALEARS

1852/ - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN LES ILLES BALEARS	ENIRO ASOCIADO	J A LA UNED EN	LES ILLES BALI	EARS				(enros)
DESCRIPCIÓN/Nº DE CUENTAS	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTO	SALIDAS	DISMINUCION	CORRECIONES	AMORTIZACIONES	SALDO FINAL
1. Terrenos								
210, (2810), (2910)	00'0		00'0		00'0		00'0	
2. Construcciones								
211, (2811), (2911)	00'0		00'0		00'0		00'0	
3. Bienes del patrimonio histórico								
213, (2813), (2913)	00'0		00'0		00'0		00'0	
4. Otro inmovilizado								
214,215,216,217,218,219, (2814), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2916), (2918), (2919) 5. Inmovilizaciones en curso	945.584,61	28.906,18	00'0		00'0		679.907,91	294.582,88
230, 231, 233, 234, 237	00'0		00'0		00'0		00'0	
TOTAL	945.584,61	28.906,18	00'0		00'0		679.907,91	294.582,88

Se informará sobre lo que se indica en el punto 6 de la memoria.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición, que comprende su precio de compra, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso a que está destinado. Se deducirá del precio del elemento cualquier clase de descuento o rebaja que se haya obtenido

La valoración inicial de los distintos elementos patrimoniales pertenecientes al inmovilizado material se hará al coste. En concreto, se entenderá como coste:

- a) Para los activos adquiridos a terceros mediante una transacción onerosa: el precio de adquisición.
 b) Para los activos adquiridos a terceros a un precio simbólico o nulo: se aplicarán los criterios de valoración establecidos en la norma de reconocimiento y valoración correspondiente a transferencias y subvenciones.
 c) Para los activos recibidos en adsoripción o cesión gratuita: se valorarán según lo indicado en la norma de valoración de adsoripciones y otras cesiones gratuitas de usos de bienes y servidos.

Los desembolsos posteriores al registro inicial deben ser afiadidos al importe del valor contable cuando sea probable de que los mismos se deriven rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio, adicionales a los originariamente evaluados para el activo existente, tales como:

- a) modificación de un elemento para ampliar su vida útil o para incrementar su capacidad productiva; b) puesta al día de componentes del elemento, para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos o servicios ofrecidos; y c) adopción de procesos de producción nuevos que permiten una reducción sustancial en los costes de operación estimados previamente.

Los desembolsos destinados a reparaciones y mantenimiento del inmovilizado material se realizan para restaurar o mantener los rendimientos económicos futuros o potenciales de servicio estimados originariamente para el activo. Como tales, se

Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, todos los elementos del inmovilizado material, son contabilizados a su valoración inicial, incrementado, en su caso, por los desembolsos posteriores, y descontando la amortización acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

cve: BOE-A-2020-9733

Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sec. III. Pág. 70224

Viernes 14 de agosto de 2020

<u> 18527 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN LES ILLES BALEARS</u>

La amortización es la distribución sistemática de la depreciación de un activo a lo largo de su vida útil. Su determinación se realizará, en cada momento, distribuyendo la base amortizable del bien entre la vida útil que reste, según el método de

V.Resumen de la Memoria. V.4 Inmovilizado Material

EJERCICIO 2018

La dotación de la amortización de cada periodo es reconocida como un gasto en el resultado del ejercicio por la parte correspondiente al valor contable al haberse registrado el inmovilizado por el modelo de coste La base amortizable es igual al valor contable del bien en cada momento detrayéndose en su caso el valor residual que pudiera tener

Los porcentajes anuales de amortización aplicados han sido los siguientes:

Mobiliario: 10 %

Equipos para procesos de información: 20 %

Otras instalaciones y utillaje: 10 %

Los criterios utilizados para la aplicación de los porcentajes anteriores tienen como motivo en que son los criterios utilizados por la entidad matriz (UNED) a efectos de facilitar la consolidación

Con caracter general, podrán excluirse del inmovilizado material y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes muebles cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen

A estos efectos, se utilizará como umbral para la activación del mobiliario, la máquina y utillaje, los equipos para proceso de información y los fondos bibliográficos y documentales, el importe de 1.500 €uros. Dicho límite se aplicará en relación con cada elemento que deba ser objeto de seguimiento en el correspondiente inventario. A efectos del umbral de activación del inmovilizado se ha seguida lo establecido en Resolución Rectoral citada en la Nota 2.1 de esta Memoría, en la cual establece que los elementos de inmovilizado cuyo importe sea inferior a 150 €uros se tratarán contablemente como gasto y, por tanto, se imputarán a la cuenta de resultados del ejercicio en el que se realice la adquisición.

Lo previsto en el párrafo anterior supondrá que la adquisición de los elementos de inmovilizado mencionados en el mismo se tratará contablemente como gasto y, por tanto se imputará a la cuenta de resultados del ejercicio en el que se realice la adquisición cuando su coste unitario sea inferior a la cantidad citada.

El tratamiento contable anterior, se realizará sin perjuicio de la inclusión de estos elementos en el inventario del centro asociado.

El deterioro de valor de un activo perteneciente al inmovilizado material, se determina, con carácter general, por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa

A estos efectos, al cierre del ejercicio, se evalúa si existen indicios de que algún elemento pueda estar deteriorado, en cuyo caso se estima el importe recuperable, efectuando las correcciones valorativas que procedan

2. Fuentes internas de información:

a) Evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo.

Cambios significativos en cuanto a la forma de utilización del activo acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad

c) Evidencia acreditada mediante los oportunos informes de que el rendimiento del activo es o será significativamente inferior a lo esperado

Para evaluar si existe algun indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de un potencial de servicio, se tienen en cuenta entre otras, además de las circunstancias anteriores, con la salvedad prevista en el punto 1.b)

Verificable en https://www.boe.es cve: BOE-A-2020-9733

Fondo Bibliográfico: 10 %

Este umbral de activación del inmovilizado, se recoge de la Disposición Adicional 2º de la Resolución de 22 de febrero de 2016, modificada por Resolución de 18 de diciembre de 2017, establece un umbral para la activación del mobiliario, maquinaria y utillaje, equipos para el proceso de la información, fondos bibliográficos y documentales y aplicaciones informáticas en la Administracion General del Estado, que podrá aplicarse a los centros asociados.

Para evaluar si existe algun indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de rendimientos económicos futuros, se tienen en cuente entre otras las siguientes circunstancias:

1. Fuentes externas de información:

a) Cambios significativos en el entomo tecnológico o legal en los que opera la entidad acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad.
b) Disminución significativa del valor de mercado del activo, si este existe y está disponible, y superior a la esperada por el paso del tiempo o uso normal.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70225

(enros)

V.Resumen de la Memoria. V.4 Inmovilizado Material.

EJERCICIO 2018

18527 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN LES ILLES BALEARS anterior, las siguientes circunstancias:

a) Interrupción de la construcción del activo antes de su puesta en condiciones de funcionamiento. b) Cese o reducción significativa de la demanda o necesidad de los servicios prestados.

Para el cáculo del deterioro se aplican las siguientes reglas:
8#8195.
Un deterioro un valor asociado a un activo no revalorizado se reconocerá en el resultado del ejercicio. No obstante, el deterioro del valor correspondiente a un activo revalorizado se imputará directamente a la partida específica de patrimonio neto hasta al línite del sado que corresponde a dicho activo.
Tras el reconocimiento de un deterioro de valor, los cargo



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70226

EJERCICIO 2018

V.6 Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

<u> 18527 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN LES ILLES BALEARS</u>

F.6.1. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones recibidas

Se informará sobre:

las Importe y características de las transferencias y subvenciones recibidas, cuyo importe sea significativo, así como sobre el cumplimiento o incumplimiento de condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones y el criterio de imputación a resultados. El detalle de las transferencias y subvenciones a cargo de Entidades que financian el Centro recibidas durante el ejercicio 2018, que se incluyen en el epigrafe de Transferencias y Subvenciones recibidas es el

- Transferencias y subvenciones corrientes: 1.216.335,00 €

· Subvenciones para el inmovilizado financiero traspasadas al resultado: 29.698,28 €

El detalle de las mismas es el siguiente:

Consell de Mallorca, Transferencia ppto ejercicio 2018: 350.000,00 Consell de Menorca, Transferencia ppto ejercicio 2018: 50.000,00

Consell de Ibiza, Transferencia ppto ejercicio 2018: 75.000,00

UNED Sede Central: Transferencia ppto ejercicio 2018: 731.553,16; Consejo Social 5.000,00

Otras subvenciones: 4.781,84 (*)

a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso puede estimarse y atribuirse directamente al mismo. Cualquier otro desembolso posterior debe reconocerse como TOTAL SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 1.216.335,00
(*) Los bienes comprendidos dentro del inmovilizado intangible se valoran según lo establecido en lo explicado en el inmovilizado material.
Los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo reconocido como inmovilizado intangible deben incorporarse como más importe en el activo sólo cuando sea posible que este desembolso vaya a permitir un gasto del ejercicio

A estos efectos, se utilizará como umbral para la activación de las aplicaciones informáticas el importe de 1.500 €uros, límite que se aplicará en relación con cada elemento que deba ser objeto de seguimiento en el

Lo previsto en el párrafo anterior supondrá que la adquisición de estos elementos se tratará contablemente como gasto y, por tanto, se imputará a la cuenta de resultados del ejercicio en el que se realice la adquisición, cuando su coste unitario sea inferior a la cantidad citada. El tratamiento contable anterior, se realizará sin perjuicio de la inclusión de estos elementos en el inventario del centro asociado. correspondiente inventario. Se ha utilizado como umbral de activación para las aplicaciones informáticas lo establecido en la Resolución Rectoral que se refleja en la Norma de Reconocimiento. Valoración de Inmovilizado Material. coeficiente de amortización que se utiliza es el 20 %, el criterio utilizado es el mismo que la Norma de Inmovilizado Material.

Los inmovilizados intangibles que tiene la entidad son los siguientes:

valoración respecto a los arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, no deban calificarse como arrendamientos financieros, se contabilizarán en una rúbrica del inmovilizado intangible, siempre que Las inversiones realizadas sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento operativo o cedidos en uso, por un período inferior a la vida económica, cuando de conformidad con la norma de reconocimiento y Inversiones realizadas sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento operativo o cedido en uso por un período inferior a la vida económica del bien cedido.

intragibles of sean expansibles de los citados activos, y agracultar animanto de la vida útil de las inversiones of sean expansibles de los citados activos, y agracultar animante de la vida útil de las inversiones realizadas.

El coeficiente de amortización de estos elementos del immovilizado maneral la coeficiente de amortización que se utiliza es el 2 %, el criterio utilizado es el mismo que la Norma de Inmovilizado Material.

El coeficiente de amortización que se utiliza es el 2 %, el criterio utilizado es el mismo que la Norma de Inmovilizado Material.

Colegio Público Calillem Mesquida, cedido en fecha 29 de octubre de 1998, por el Excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Otro inmovilizado intangible:

Recóge las cesiones de uso gratuítas de los siguientes inmuebles:

a) Mallorca:

El Edifici Guillem Mesquida, Camír Roig sín. Polígon Son Castelló. 07009 Palma de Mallorca. Cedido de 3 de marzo de 1995, el uso de la segunda planta del ala norte del Carme. Plaça Miranda sín. 07701 Maó. Cedido por el Ayuntamiento de Maó por un período de 3 de marzo de 1995, el uso de la segunda planta del ala norte del Carme.

Eivissa: Carrer de Bes, 9.2ª Planta (Antiga seu del Consell d’, Fivissa). 07800 Eivissa. No existe Convenio por escrito de dicha cesión en el que se refleje la duración de la misma. Dicha cesión de uso queda reflejada en los Estatutos de la Entidad

Para la cesión de Ibiza la contabilización es de gasto-ingreso, atendiendo a que no existe por escrito Convenio respecto al inmueble cedido y además se han producido desde 1989 dos ubicaciones diferentes. Para las cesiones de Mallorca y Menorca se sigue el criterio de contabilización reflejado en el punto 16 de esta Nota. Los activos con vida útil definida se amortizan durante su vida útil.

En el caso de las inversiones realizadas sobre activos cedidos en uso, la amortización de estos elementos se realiza en función de la vida útil de las inversiones realizadas Respecto a las cesiones de uso de inmuebles, se amortizan en función del plazo de cesión establecido en los correspondientes Convenios.

Para los activos dados de baja y retirados del uso se aplican los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración del inmovilizado material Respecto al deterioro de los elementos que componen el inmovilizado intangible, se atiende también a la citada norma.

Verificable en https://www.boe.es cve: BOE-A-2020-9733

(enros)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70227

(enros)

EJERCICIO 2018

V.6 Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

18527 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN LES ILLES BALEARS

Respecto a la subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero han sido los siguientes: SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL INMOVILIZADO NO FINANCIERO

Concepto: Subvenciones para la financiación inmovilizado no financiero - Saldo a 31-dic-17: 428.860,12

Aumento: 0,00

- Disminución: 29.698,28 - Saldo a 31-dic-18: 399.161,84

La disminución corresponde al traspaso a resultados. La Entidad no ha concedido ninguna transferencia o subvención.

F.6.2.1. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones concedidas: Subvenciones corrientes

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:

"Sin Información"

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:

F.6.2.2. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones concedidas: Subvenciones de capital

"Sin Información"

F.6.2.3. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones concedidas: Transferencias corrientes

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:

"Sin Información"

F.6.2.4. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones concedidas: Transferencias de capital

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:

"Sin Información"

F.6.3. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos: Otros ingresos y gastos

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:

"Sin Información

Verificable en https://www.boe.es cve: BOE-A-2020-9733



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

00,

00,0

(enros)

Sec. III. Pág. 70228

EJERCICIO 2018

V.7 Provisiones y Contingencias

18527 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN LES ILLES BALEARS

F.7.1.a) Provisiones: Análisis del movimiento de cada partida del Balance

DESCRIPCIÓN/Nº DE CUENTAS	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
A largo plazo	00'0	00'0	00'0)'0
14				
A corto plazo	0,00	00'0	00'0	0,0
58				

F.7.1 Provisiones: apartados b),c) y d)

- b) Naturaleza de la obligación asumida, así como el calendario previsto para hacer frente a la obligación.
- c) Estimaciones y procedimientos de cálculo aplicados para la valoración de los correspondientes importes y las incertidumbres que pudieran aparecer en dichas estimaciones. Se justificarán, en su caso, los ajustes que haya procedido realizar.
- d) Importes de cualquier derecho de reembolso, señalando las cantidades que, en su caso, se hayan reconocido en el balance por esos derechos.

"Sin Información"



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 219

Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70229

V.9 Indicadores financieros y patrimoniales

EJERCICIO 2018

18527 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN LES ILLES BALEARS

		466.230,44				2.130,00	
		+				+	
4.072.495,11	60.514,47	4.072.495,11	60.514,47	4.643.458,98	60.514,47	60.514,47	397.665,98
Fondos líquidos	Pasivo corriente	Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro	Pasivo corriente	Activo Corriente	Pasivo corriente	Pasivo corriente + Pasivo no corriente	Flujos netos de gestión
. 07.007.8	. 67.67.0	7.500.23		. 08 823 30		15.75	
2) LIOLINEZ IMMEDIATA.	מ) בועסוסבב וואאובטיא וא.	b) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO		O LIQUIDEZ GENERAL		MO ETHEROM	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70230

(enros)

V.9 Indicadores financieros y patrimoniales

EJERCICIO 2018

18527 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN LES ILLES BALEARS

e) RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

1) Estructura de los ingresos

INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)	TRANFS / IGOR VN y PS / IGOR Resto IGOR / IGOR	71,91 0,00
	ING.TRIB / IGOR	00'0

2) Estructura de los gastos

	GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)	ORDINARIA (GGOR)	
G. PERS. / GGOR	TRANFS / GGOR	APROV / GGOR	Resto GGOR / GGOR
16,67	00'0	10,93	72,39

-75,40

Ingresos de gestión ordinaria

1.732.839,11

-1.306.592,50

Gastos de gestión ordinaria

3) Cobertura de los gastos corrientes



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70231

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2018

Consorci Universitari del Centre Associat de la
UNED de les Illes Balears
Plan de Auditoría 2019
Código AUDInet 2019/0309
Intervención Regional en Illes Balears

ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Objetivos y alcance del trabajo: Responsabilidad de los Auditores
- III. Resultados del Trabajo. Fundamentos de la Opinión Favorable con Salvedades
- IV. Opinión

cve: BOE-A-2020-9733 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 219



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70232

I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional en Illes Balears, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del "Consorci Universitari del Centre Associat de la UNED de les Illes Balears" que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Directora del "Consorci Universitari del Centre Associat de la UNED de Illes Balears" es responsable de la formulación de cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario, para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales, estén libres de incorreción material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el "Consorci Universitari del Centre Associat de la UNED de les Illes Balears" el día 11 de junio de 2019 y fueron puestas a disposición de esta Intervención Regional en la misma fecha.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero 18527_2018_F_190604_194603_Cuenta.zip cuyo resumen electrónico es 5E8A77A60239E62CAD0CB3FBA2AE71F798047DAA267D835CAB1D42E41F165 296.

II. Objetivos y alcance del trabajo: Responsabilidad de los Auditores.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70233

ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Resultados del Trabajo. Fundamentos de la Opinión Favorable con Salvedades.

III.1 Según consta en las notas 3 y 5 de memoria adjunta la entidad ha contabilizado como gasto de amortización de las construcciones realizadas sobre los terrenos e inmuebles cedidos por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, para su sede, con los porcentajes de amortización (2%), establecidos por Resolución Rectoral de la UNED, sobre adaptación de la contabilidad a la Resolución de la IGAE de 10 de octubre de 2018, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Centros Asociados de la UNED. Como consecuencia de ello, y considerando, que el periodo de cesión de los inmuebles según convenio es de 25 años, los gastos de amortización estas construcciones no pueden superar el periodo fijado en el convenio de cesión, y procede por tanto, efectuar los ajustes correspondientes reduciendo, por un lado, el resultado del ejercicio por un importe de 82.249,94 € y el de ejercicios anteriores por importe de 428.528,89 €.

III.2 En las notas 3 y 6 de la memoria adjunta, figura el traspaso a resultados de las subvenciones recibidas para construcciones, con los mismos y



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70234

porcentajes utilizados en cuanto a las amortizaciones. Por ello, sería de aplicación el mismo criterio anterior a utilizar en los citados traspasos a resultados. El periodo de aplicación debería haber sido el de la vida útil de las construcciones, calculadas sobre el periodo máximo de cesión (25 años). Por tanto, procede efectuar un ajuste en positivo en el resultado del ejercicio 2018, de 21.009,31€, y en el de los de ejercicios anteriores por importe de 132.974,78€.

No obstante, en el periodo de alegaciones, y en relación con los puntos anteriores, el Consorcio ha aportado documentación justificativa sobre el inicio de comunicaciones y conversaciones con el Ayuntamiento de Palma, con el objeto de prorrogar el periodo de cesión de los edificios sede del Consorcio, cuya fecha de finalización es el 10 de noviembre de 2023, si bien no existe constancia a la fecha de este Informe, sobre su posible prórroga por parte del Ayuntamiento.

III.3 No consta que el Consorcio haya efectuado una valoración (test de deterioro) sobre la recuperabilidad o posibilidad de cobro de los activos financieros pendientes a 31/12/2018, y de acuerdo con lo detallado en la nota 7 de la memoria adjunta, la entidad no ha realizado provisiones por deterioro. Sin embargo, en el balance de situación y en la cuenta del resultado económico patrimonial de los ejercicios 2017 y 2018, figuran como derechos reconocidos pendientes de ingreso las aportaciones, que según consta en los estatutos de creación del Consorcio, debe ingresar el Consell Insular de Eivissa, y cuyo importe anual asciende a 75.000,00 €, por lo que el resultado del ejercicio podría estar sobrevalorado en 150.000,00 € (75.000,00 € por año).

En el trámite de alegaciones de este informe se ha informado por el Consorcio sobre la posibilidad real de abono de las trasferencias pendientes por parte del Consell Insular de Eivissa, y se ha remitido al citado Consell escrito solicitando las aportaciones pendientes de los ejercicios 2017 y 2018, toda vez que estaban previstas en los presupuestos de cada uno de los años y su aportación, como miembro del consorcio figura asimismo en los estatutos de aprobación.

No obstante a fecha de este Informe el Consell de Eivissa no ha efectuado justificación alguna sobre el compromiso de gasto o el reconocimiento de una obligación con cago a sus presupuestos, que avale el futuro abono de la trasferencia, por lo que se mantiene las salvedad indicada al respecto en el Informe.

cve: BOE-A-2020-9733 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 219



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70235

Opinión

En nuestra opinión, excepto por el efecto de las salvedades descritas en el apartado de "Resultados del trabajo. Fundamentos de la opinión favorable con salvedades" las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del "Consorci Universitari del Centre Associat de la UNED de les Illes Balears" a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El presente informe ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación RED.COA de la Intervención Regional de la Administración del Estado, por el Interventor Auditor Regional y por la Interventora Regional en Illes Balears, con fecha 27 de septiembre de 2019.

cve: BOE-A-2020-9733
Verificable en https://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X